

FATF



MEJORES PRÁCTICAS

LUCHA CONTRA EL
ABUSO DE
ORGANIZACIONES SIN
FINES DE LUCRO
(RECOMENDACIÓN 8)



GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero global contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI son reconocidas como la norma global de lucha contra el lavado de activos (ALA) y el financiamiento del terrorismo (CFT).

Para obtener más información cerca del GAFI, visite el sitio web:

www.fatf-gafi.org

© 2015 GAFI/OCDE. Todos los derechos reservados.

No se podrá reproducir ni traducir esta publicación sin autorización previa por escrito.

Las solicitudes de autorización, para la totalidad o parte de esta publicación, se enviarán a la Secretaría del GAFI, 2 rue André Pascal 75775 París Cedex 16, Francia (fax: +33 1 44 30 61 37 o e-mail: contact@fatf-gafi.org).

Créditos de la foto de portada: ©Thinkstock

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE SIGLAS	2
DOCUMENTO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA COMBATIR EL ABUSO DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (RECOMENDACIÓN 8).....	3
I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
II. PROPÓSITO Y CONTEXTO	6
III. ORIENTACIÓN Y EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS PAÍSES.....	10
A. Comprender el riesgo	10
B. Mitigar el riesgo.....	14
IV. ACCIONES QUE PUEDEN ADOPTAR LAS OSFL PARA PROTEGERSE CONTRA EL ABUSO	22
A. Análisis de riesgo y abordaje basado en el riesgo	22
B. Mitigar el riesgo.....	22
C. Auto-regulación.....	23
V. ACCESO DE LAS OSFL A LOS SERVICIOS FINANCIEROS	28
ANEXO 1 EJEMPLOS DE MEDIDAS QUE PUEDEN HABER IMPLEMENTADO LOS PAÍSES Y QUE, DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS, PUEDEN AYUDAR A MITIGAR EL RIESGO	32
COMUNICACIÓN CON EL SECTOR.....	33
SUPERVISIÓN O MONITOREO	38
INVESTIGACIÓN EFECTIVA Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	40
MECANISMOS EFECTIVOS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	43
ANEXO 2 EJEMPLOS DE MEDIDAS QUE IMPLEMENTARON LAS OSFL Y QUE, DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS, PUEDEN AYUDAR A MITIGAR LOS RIESGOS.....	44
INTEGRIDAD DE LA ORGANIZACIÓN.....	45
RELACIONES CON LOS SOCIOS	50
RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FINANCIERA	52
PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA	56
ANEXO 3 UNA LISTA DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS Y AUTO-REGULATORIAS	59
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA	67

ÍNDICE DE SIGLAS

ALA	Anti-Lavado de Activos
CRA	Agencia Canadiense de Ingresos
CFT	Contra el financiamiento del terrorismo
APNFD	Actividades y profesiones no financieras designadas
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
LA	Lavado de activos
ONG	Organización no gubernamental
OSFL	Organización sin fines de lucro
RBA	Abordaje basado en el riesgo
FT	Financiamiento del terrorismo
RCSNU	Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

DOCUMENTO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA COMBATIR EL ABUSO DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (RECOMENDACIÓN 8)

Esta guía debe leerse junto con:

- Las *Recomendaciones* del GAFI, especialmente la Recomendación 8 y su Nota Interpretativa, y la Recomendación 1 y su Nota Interpretativa, y
- El informe de tipologías del GAFI sobre el Riesgo de Abuso Terrorista de Organizaciones sin Fines de Lucro.

Otros documentos relevantes del GAFI incluyen:

- La guía sobre Evaluación de Riesgo Nacional de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- El informe de tipologías sobre *Financiamiento del Terrorismo*
- La Guía del Abordaje Basado en el Riesgo para el Sector Bancario, y
- La Guía Revisada del GAFI sobre ALA/CFT e Inclusión Financiera.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. El *Documento de Mejores Prácticas* del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre *La lucha contra el abuso de organizaciones sin fines de lucro* fue escrito por primera vez en 2002 cuando el GAFI acababa de presentar los estándares para abordar vulnerabilidades y amenazas de financiamiento del terrorismo (FT) específicas tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. Desde entonces, el entorno de amenazas ha evolucionado, la experiencia de los gobiernos en la implementación de la Recomendación 8 se ha desarrollado y el sector de organizaciones sin fines de lucro (OSFL) y los mecanismos de auto-regulación también continuaron evolucionando. En 2013 se realizó una actualización limitada del documento de mejores prácticas con aportes específicos del sector de OSFL para reflejar las *Recomendaciones revisadas del GAFI* y la necesidad de proteger las actividades legítimas de las OSFL. En junio de 2014, el GAFI publicó un documento de tipologías sobre el *Riesgo de abuso terrorista de organizaciones sin fines de lucro* (el documento de tipologías) y ahora se ha vuelto a revisar el documento de mejores prácticas para reflejar algunos de los hallazgos de ese documento, junto con aportes adicionales y ejemplos de buenas prácticas de gobiernos y del sector privado.

2. El GAFI reconoce la importancia vital de la comunidad de las OSFL en brindar servicios de beneficencia en todo el mundo, como así también la dificultad de brindar asistencia a los más necesitados, generalmente ubicados en regiones remotas, y aplaude los esfuerzos de la comunidad de las OSFL para satisfacer dichas necesidades. Uno de los objetivos principales de este documento de mejores prácticas es facilitar los esfuerzos de las OSFL y proteger la integridad del sector de OSFL brindando ejemplos de formas adicionales en que los gobiernos y el sector de OSFL pueden trabajar para proteger al sector global de OSFL del abuso terrorista. Estas buenas prácticas no son elementos obligatorios de los Estándares del GAFI¹ y se incluyen únicamente a modo de ejemplo.

3. El GAFI está comprometido con mantener un diálogo cercano y constructivo con el sector privado, incluyendo el sector de OSFL, como socios importantes para garantizar la integridad del sistema financiero.

4. El GAFI reconoce la intención y los esfuerzos realizados hasta la fecha por la comunidad de las OSFL para promover la transparencia dentro de sus operaciones y para prevenir el uso incorrecto del sector por aquellos que desean apoyar el financiamiento del terrorismo y a las organizaciones terroristas. El sector de OSFL en muchos países tiene organizaciones representativas y autorreguladas que han desarrollado estándares e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones, incluyendo controles internos intensificados y medidas de mitigación del riesgo. En el **Anexo 3** podrá encontrar una muestra de organizaciones representativas y autorreguladas.

5. Sin embargo, más de una década después de que el abuso de OSFL por terroristas y organizaciones terroristas fuera reconocido formalmente como una preocupación, algunas OSFL en el sector continúan siendo utilizadas incorrectamente y explotadas por terroristas a través de una variedad de medios. De hecho, los actores terroristas generalmente utilizarán el engaño para enmascarar sus actividades, particularmente aquellas en regiones de conflicto. Los engaños bien planeados por terroristas que abusan del sector de OSFL son difíciles de penetrar con los recursos

¹ Los Estándares del GAFI comprenden las Recomendaciones del GAFI y sus Notas Interpretativas.

disponibles a los actores no gubernamentales, haciendo que la supervisión del estado y sus capacidades sean elementos necesarios para detectar las amenazas terroristas más sofisticadas hacia el sector de OSFL.

II. PROPÓSITO Y CONTEXTO

6. El propósito de este documento de mejores prácticas es establecer ejemplos específicos de buenas prácticas que:

- a) Principalmente asistan a los países² en su implementación de la Recomendación 8 sobre organizaciones sin fines de lucro, en línea con la Recomendación 1 y el abordaje basado en el riesgo, y manteniendo una coherencia con las obligaciones de los países en relación con la libertad de asociación, reunión, expresión, religión o creencia, y con el derecho humanitario internacional;³
- b) Puedan asistir a OSFL que entran dentro del alcance de la definición de *organización sin fines de lucro* del GAFI para ayudar a cumplir los objetivos de la Recomendación 8 y mitigar las amenazas de FT que enfrentan; y
- c) Puedan asistir a las instituciones financieras en la implementación adecuada de un abordaje basado en el riesgo al brindar servicios financieros a OSFL y guiar a los donantes que ofrecen financiamiento a las OSFL.

7. Es particularmente importante tener en cuenta el siguiente contexto al implementar los requerimientos de la Recomendación 8 y su Nota Interpretativa, y al considerar los ejemplos de buenas prácticas establecidos en este documento:

- a) La Recomendación 8 no se aplica a todo el sector de OSFL. Los países deben adoptar un abordaje focalizado para implementar las medidas dispuestas en la Recomendación 8 incluyendo los mecanismos de supervisión y regulación, sobre la base de una comprensión de la diversidad del sector de OSFL y los riesgos de terrorismo que enfrenta el sector nacional de OSFL. Dada la variedad de formas legales que pueden adoptar las OSFL, dependiendo del país, el GAFI adoptó una definición funcional de OSFL. Esta definición se basa en aquellas actividades y características de una organización que la ponen en riesgo de abuso terrorista, en vez de en el simple hecho de que opera sin fines de lucro. La Recomendación 8 se aplica solamente a aquellas OSFL que entran dentro de la definición de *organización sin fines de lucro* del GAFI.

² Todas las referencias a *país* o *países* se aplican de igual manera a territorios o jurisdicciones.

³ Consulte también la Estrategia Global de Naciones Unidas contra el Terrorismo adoptada en septiembre de 2006, que incluye la sección IV. Medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como la base fundamental en la lucha contra el terrorismo.

El Preámbulo de la Resolución 2129(2013) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas declara que el Consejo reconoce “la necesidad de que los Estados Miembros prevengan que los terroristas abusen de las organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro y de beneficencia, y exhorta a las organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro y de beneficencia a que prevengan y rechacen, según proceda, los intentos de los terroristas de aprovecharse de su estatus, recordando al mismo tiempo la importancia de que se respeten plenamente los derechos de libertad de expresión y asociación de las personas en la sociedad civil y la libertad de religión o creencias, y observando las recomendaciones y documentos de orientación pertinentes del Grupo de Acción Financiera”.

La definición del GAFI de organización sin fines de lucro

Persona jurídica u otra estructura u organización jurídica involucrada fundamentalmente en la recaudación o desembolso de fondos para cumplir con propósitos benéficos, religiosos, culturales, educacionales, sociales o fraternales, o para llevar a cabo otros tipos de “buenas obras”.

A lo largo de este documento, a menos que se especifique en contrario, el término OSFL se referirá únicamente a aquellas OSFL que entren en la definición del GAFI. El término no se aplica al universo entero de OSFL.

Dentro de la definición del GAFI de OSFL, la Recomendación 8 debe ser aplicada solamente a aquellas que representan el mayor riesgo de abuso para el financiamiento del terrorismo. En algunas jurisdicciones, esto puede significar aquellas OSFL que controlan una parte significativa de los recursos financieros del sector y aquellas que tienen una participación sustancial en las actividades internacionales del sector. En otras jurisdicciones, una revisión nacional del sector de OSFL combinada con la comprensión de los riesgos de FT en el sector, puede indicar que el riesgo de abuso terrorista es mayor para OSFL con diferentes características. En algunas jurisdicciones, el riesgo de FT en el sector puede ser bajo según el contexto del país.⁴

- b) No todas las OSFL son de alto riesgo y algunas pueden representar poco o ningún riesgo. Puede ser posible que las medidas actuales sean suficientes para abordar el riesgo actual de FT del sector de OSFL identificado en un país, aunque las revisiones periódicas pueden identificar riesgos de FT nuevos o evolucionados con el correr del tiempo. Esto tiene implicancias importantes para los países y para las instituciones financieras en su implementación del abordaje basado en el riesgo, en línea con la Recomendación 1. En particular, significa que un abordaje “universal” a todas las OSFL no es adecuado, ya sea en términos de cómo los países supervisan y monitorean al sector, o cómo las instituciones financieras administran las relaciones comerciales con clientes que son OSFL. También es una consideración importante para los donantes que brindan financiamiento a las OSFL.
- c) Al aplicar medidas para mitigar los riesgos identificados en su sector nacional de OSFL, es importante que los países tengan en cuenta los objetivos de la Recomendación 8, establecidos en el párrafo 3 de su Nota Interpretativa de la siguiente manera:

El objetivo de la Recomendación 8 es asegurar que las OSFL no sean utilizadas indebidamente por las organizaciones terroristas: (i) para presentarse como entidades legítimas; (ii) para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo con el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos; o (iii) para esconder u oscurecer el desvío clandestino de fondos destinados a propósitos legítimos y desviarlos hacia propósitos terroristas. En esta Nota Interpretativa, el enfoque adoptado para alcanzar este objetivo se basa en los siguientes principios generales:

- a) *El uso indebido en el pasado y en la actualidad del sector de OSFL por terroristas y organizaciones terroristas exige que los países adopten medidas para:*

⁴ Ver el párrafo 16 sobre los hallazgos del documento de tipologías (GAFI, 2014a).
© 2015

- (i) proteger al sector contra tal uso indebido, e (ii) identificar y tomar una acción eficaz contra esas OSFL que son explotadas por terroristas u organizaciones terroristas, o que las apoyan activamente.*
- b) *Las medidas adoptadas por los países para proteger al sector de OSFL frente al abuso de los terroristas no debe interrumpir o desalentar las actividades caritativas legítimas. Más bien estas medidas deben promover la transparencia y fomentar una mayor confianza en el sector, tanto en toda la comunidad donante como entre el público en general, en cuanto a que los fondos y servicios de beneficencia lleguen a los beneficiarios legítimos que se pretende. Los sistemas que promueven un elevado grado de transparencia, integridad y confianza del público en el manejo y funcionamiento de todas las OSFL son parte integral del empeño para asegurar que el sector no pueda ser utilizado indebidamente para el financiamiento del terrorismo.*
- c) *Las medidas adoptadas por los países para identificar y tomar una acción eficaz contra las OSFL que son explotadas por terroristas u organizaciones terroristas o que las apoyan activamente, deben estar dirigidas a prevenir y procesar, como corresponda, el financiamiento del terrorismo y otras formas de apoyo terrorista. Cuando se sospeche financiamiento del terrorismo en una OSFL o se identifique que ésta está implicada en el financiamiento del terrorismo u otras formas de apoyo terrorista, la primera prioridad de los países tiene que ser investigar y detener este financiamiento o apoyo terrorista. Las acciones emprendidas para este fin deben, al grado razonablemente posible, evitar impactos negativos en los beneficiarios inocentes y legítimos de la actividad de beneficencia. No obstante, este interés no puede eludir la necesidad de tomar acciones inmediatas y eficaces para llevar adelante el interés inmediato de detener el financiamiento del terrorismo u otras formas de apoyo terrorista prestado por las OSFL.*
- d) *El desarrollo de relaciones cooperativas entre el sector público, privado y de OSFL es esencial para elevar la conciencia y fomentar capacidades dirigidas a enfrentar el uso indebido terrorista dentro del sector. Los países deben instar al desarrollo de la investigación académica sobre el sector de OSFL y al intercambio de información, para abordar los temas relacionados con el financiamiento del terrorismo.*
- e) *Un enfoque específico para hacer frente a la amenaza terrorista en el sector de las OSFL es esencial dada la diversidad dentro de los sectores individuales nacionales, los distintos grados en que las varias partes de cada sector pueden ser vulnerables al uso indebido por los terroristas, la necesidad de asegurar que la actividad caritativa legítima siga prosperando y los limitados recursos y autoridades disponibles para combatir el financiamiento del terrorismo en cada país.*

- f) La flexibilidad en el desarrollo de una respuesta a escala nacional frente al financiamiento del terrorismo en el sector de las OSFL también es esencial para posibilitar que éste evolucione con el paso del tiempo en la medida en que enfrenta el carácter cambiante de la amenaza del financiamiento del terrorismo.*
- d) El Documento de Mejores Prácticas de la Recomendación 8 del GAFI, como todos los documentos de mejores prácticas del GAFI, no es obligatorio para evaluar el cumplimiento con los Estándares del GAFI, pero los países y el sector de OSFL pueden beneficiarse de su estudio al determinar cómo prevenir y mitigar de una mejor manera el abuso terrorista en el sector de OSFL. Los ejemplos específicos de mejores prácticas en este documento no deben ser utilizados como lista de verificación de los requerimientos a ser aplicados a todas las OSFL o por ellas, y se incluyen a modo de ejemplo únicamente. Las buenas prácticas no pretenden ser exhaustivas. En cambio, son ilustrativas de los tipos de medidas que, dependiendo de las circunstancias, son pasos correctos hacia alcanzar los objetivos de la Recomendación 8. Aunque estas buenas prácticas se consideran indicadores útiles, pueden no ser relevantes en todas las circunstancias.
- e) Como se observó en la Nota Interpretativa de la Recomendación 8, los terroristas y las organizaciones terroristas pueden explotar a algunas OSFL en el sector para recaudar y mover fondos, brindar asistencia logística, alentar al reclutamiento de terroristas, o apoyar de otras formas a las organizaciones terroristas y sus operaciones. Este uso indebido no solo facilita la actividad terrorista, sino que también menoscaba la confianza de los donantes y pone en riesgo la integridad misma de las OSFL. Por lo tanto, proteger al sector de OSFL del abuso terrorista es un componente crítico de la lucha global contra el terrorismo y un paso necesario para preservar la integridad del sector de OSFL y de la comunidad de donantes.

III. ORIENTACIÓN Y EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS PAÍSES

Los ejemplos específicos de buenas prácticas para países se pueden encontrar en el **Anexo 1**.

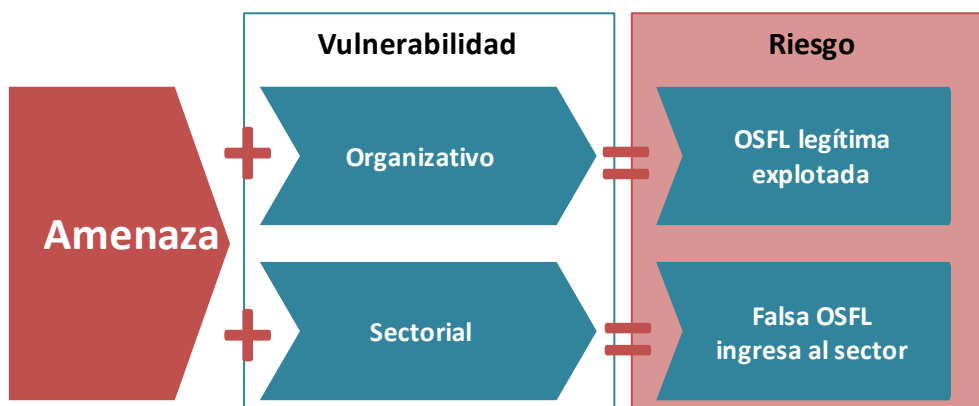
8. La Recomendación 8 no funciona en forma aislada. Su implementación debe ser consistente con los requerimientos abarcativos de la Recomendación 1 sobre el abordaje basado en el riesgo.

A. COMPRENDER EL RIESGO

9. Como se declara en la Recomendación 1, los países deben identificar, evaluar y entender los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del país, y deben tomar medidas, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo que coordine las acciones para evaluar el riesgo y aplicar recursos que apunten a garantizar la mitigación efectiva de los riesgos. Según esa evaluación, los países deben aplicar un abordaje basado en el riesgo (RBA) para garantizar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo sean acordes a los riesgos identificados. Este abordaje basado en el riesgo debe ser un pilar esencial en la designación eficiente de recursos en el régimen anti-lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y en la implementación de medidas de las *Recomendaciones del GAFI*. Cuando los países identifiquen riesgos más altos, deben garantizar que su régimen ALA/CFT aborda dichos riesgos en forma adecuada. Cuando los países identifiquen riesgos menores, pueden decidir permitir medidas simplificadas para algunas de las *Recomendaciones del GAFI* bajo ciertas condiciones.

10. El riesgo se puede definir como la capacidad de que una amenaza explote una vulnerabilidad. Para que exista un riesgo, debe haber una amenaza y una vulnerabilidad.

Figura 1. **Amenaza+Vulnerabilidad=Riesgo**



11. La revisión del sector nacional siempre fue un elemento de la Recomendación 8. Sin embargo, comprender el riesgo de FT y responder en forma adecuada usando un abordaje basado en el riesgo para implementar la Recomendación 8 en forma efectiva, se volvió más importante luego de la adopción de las *Recomendaciones del GAFI* revisadas, que ponen énfasis sobre el abordaje basado en el riesgo. La Recomendación 8 requiere que los países lleven a cabo una revisión nacional de su sector de OSFL, o que tengan la capacidad de obtener oportunamente información sobre sus actividades, magnitud y otras características relevantes, y revisar la adecuación de las leyes y reglamentaciones que se relacionan con la parte del sector de OSFL que puede ser abusada para el financiamiento del terrorismo. Al llevar a cabo esta revisión, los países deben usar todas las fuentes de información disponibles para identificar características y tipos de OSFL que, en virtud de sus actividades o características, estén en riesgo de ser utilizadas erróneamente para el financiamiento del terrorismo.⁵ En otras palabras, una revisión de todo el sector identificaría qué subconjunto de organizaciones entra en la definición de OSFL del GAFI y luego qué OSFL del subconjunto serían consideradas con mayor riesgo de abuso para el FT. Los países, además, deben reevaluar periódicamente al sector de OSFL revisando la información nueva sobre las vulnerabilidades potenciales del sector ante actividades de financiamiento del terrorismo, tendencias relacionadas con el abuso terrorista y medidas de mitigación de los riesgos.

12. Mientras que es posible que las OSFL, como sus homólogas con fines de lucro, puedan enfrentar otros riesgos numerosos relacionados con el lavado de activos, el fraude, la corrupción y la evasión tributaria, la Recomendación 8 solamente aborda la vulnerabilidad particular de las OSFL ante el abuso terrorista. Aun así, las medidas de mitigación para proteger contra otras amenazas financieras ilícitas, incluyendo el lavado de activos, pueden ser útiles para mitigar el riesgo de financiamiento del terrorismo.

13. La comprensión del sector nacional de OSFL y de los riesgos de financiamiento del terrorismo que enfrenta, es fundamental para cumplir con la Recomendación 8 en la cuarta ronda de Evaluaciones Mutuas. El abordaje basado en el riesgo es el pilar sobre el cual los países deben determinar cómo mitigar los riesgos de financiamiento del terrorismo de la mejor manera, incluyendo cómo implementar el abordaje exhaustivo requerido por la Recomendación 8 y qué elementos del sector de OSFL deben estar sujetos a mecanismos de supervisión.

14. En la práctica, realizar una revisión nacional de todo el sector de OSFL es un punto de partida fundamental y necesario para la implementación adecuada de la Recomendación 8, porque permite a los países:

- a) determinar qué OSFL en su país están dentro del alcance de la definición de *organización sin fines de lucro* del GAFI y a qué OSFL se deben ampliar las medidas de mitigación de FT del país;
- b) entender mejor al sector nacional de OSFL, incluyendo magnitud, tipo, ubicaciones y actividades de las OSFL;
- c) entender los riesgos de financiamiento del terrorismo que enfrenta su sector específico de OSFL y determinar qué leyes, regulaciones y otras medidas ya implementadas pueden ayudar a mitigar esos riesgos, en línea con la Recomendación 8;

⁵ Párrafo 4 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

- d) tener en cuenta los resultados de la revisión nacional en el contexto de su evaluación de riesgo nacional, según corresponda⁶; y
- e) evaluar si las leyes, regulaciones y otras medidas implementadas son acordes a los riesgos identificados, en línea con la Recomendación 17, y si son necesarias medidas adicionales para mitigar el riesgo o si las medidas actuales son suficientes.

15. Los elementos de una revisión del sector nacional del país podrían incluir: la magnitud, el tipo y el alcance de las OSFL, sus actividades, su base de donantes, las actividades y el financiamiento transfronterizo, el movimiento de fondos, los medios de pago, el tipo y la ubicación de las actividades que realizan, los servicios prestados y el nivel de riesgo asociado con estos elementos.

Cuadro 1. Ejemplo de una revisión del sector

El regulador nacional de las entidades de beneficencia de Canadá, la Agencia Canadiense de Ingresos (CRA), realizó una revisión nacional de todo el sector de OSFL de Canadá para identificar qué organizaciones, en virtud de sus actividades y características, tenían mayor riesgo de ser abusadas para brindar apoyo a terroristas.

Específicamente, Canadá apuntaba a garantizar que:

- No se estuviera adoptando una interpretación demasiado amplia de la definición del GAFI de las OSFL;
- Se enfocara en aquellas organizaciones que están en mayor riesgo; y
- No se cargue a las organizaciones sin riesgo con requerimientos de presentación de reportes onerosos con fines de FT.¹

La CRA analizó las publicaciones e investigaciones existentes del gobierno, los académicos y las organizaciones sin fines de lucro relacionadas con el sector, incluyendo informes de Estadísticas Canadá sobre institutos sin fines de lucro, consultas sobre regulaciones que afectan al sector y estudios sobre tendencias en donaciones benéficas y voluntariados. Además, la CRA analizó las leyes y los requerimientos para informar existentes que afectan a las organizaciones sin fines de lucro.

Para determinar dónde está el riesgo, se categorizó a las OSFL según características compartidas, tales como propósito, actividades, tamaño y ubicación de las operaciones. La CRA comparó aquellas características con los elementos de la definición del GAFI de una OSFL. También tomó en cuenta los hallazgos del documento de tipologías del GAFI *Riesgo de abuso terrorista en organizaciones sin fines de lucro*² para identificar las características que ponen a las organizaciones en mayor riesgo.

⁶ Para obtener información adicional sobre la realización de una evaluación nacional de riesgo, véase el documento de orientación del GAFI

[Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo](#) (GAFI, 2013)

⁷ Párrafo 1 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 1 (GAFI, 2012).

La CRA descubrió que, en Canadá, las organizaciones con mayor riesgo de abuso terrorista debido a la naturaleza de sus actividades y características son las entidades de beneficencia. Esto significa que, en el contexto de Canadá, las entidades de beneficencia son las organizaciones que entran en la definición del GAFI de OSFL. Si bien las organizaciones de mayor riesgo son las entidades de beneficencia, no todas están en riesgo. La comprensión obtenida a partir de la revisión del sector permitió a Canadá focalizarse en las entidades de beneficencia como el punto de partida de su evaluación nacional de riesgo.

1. Ver párrafos 23 y 24.
2. GAFI (2014a).

16. El GAFI realizó su propia investigación acerca de los riesgos de financiamiento del terrorismo⁸ que enfrentan las OSFL. En junio de 2014, el GAFI publicó un documento de tipologías sobre [*Riesgo de abuso terrorista de organizaciones sin fines de lucro*](#)⁹, que analizó 102 estudios de caso presentados por 14 países de todo el mundo. El documento de tipologías descubrió que más de una década después de que el abuso de OSFL por parte de entidades terroristas fuera reconocido formalmente como una preocupación, la amenaza aún permanece. Si bien el abuso del sector de OSFL por parte de entidades terroristas es, en el contexto del sector global de OSFL, un riesgo de baja probabilidad, el impacto de dicho abuso del sector va más allá de la consideración estrecha del valor monetario. Los donantes confían en que los recursos ofrecidos a las OSFL, ya sea financieros o materiales, serán utilizados para obras de bien; esta confianza es el pilar del sector de OSFL. La desviación de estos recursos para beneficio de entidades cuyo objetivo principal es hacer daño, menoscaba la confianza del público en el sector de OSFL, lo que tendrá un efecto desproporcionado en las operaciones de las OSFL. El informe halló una correlación entre los tipos de actividades en los que se involucra una OSFL y el riesgo de abuso terrorista. El informe concluyó que:

- a) Las OSFL con mayor riesgo de abuso para financiamiento del terrorismo están involucradas en “actividades de servicio”, lo que significa programas enfocados a brindar alojamiento, servicios sociales, educación o cuidados de la salud. Esto es consistente con la definición del GAFI de *organización sin fines de lucro*. De hecho, ninguna de las OSFL en los estudios de caso analizados estuvieron involucradas en “actividades expresivas”, lo que significa programas enfocados a los deportes y la recreación, artes y cultura, representación de intereses o defensa, tal como partidos políticos, grupos de expertos y grupos de presión.
- b) Los riesgos que enfrentan las OSFL involucradas en actividades de servicios no son todos iguales. Hay un riesgo mayor de abuso de OSFL que brindan actividades de servicios “en proximidad cercada a una amenaza terrorista activa”. Esto puede hacer referencia a OSFL que operan: i) en un área de conflicto donde hay una amenaza terrorista activa; o ii) a nivel nacional, en un país donde no hay conflicto, pero dentro de una población elegida activamente por un movimiento terrorista para obtener apoyo y protección. En ambos casos, la variable clave de riesgo no es geográfica, sino la proximidad a una amenaza terrorista activa. Es importante destacar que esto no siempre se corresponde con áreas geográficas de conflicto o baja gobernabilidad. En áreas de conflicto o baja gobernabilidad donde los movimientos terroristas no pueden operar, las OSFL pueden enfrentar riesgos

⁸ El documento de tipologías define el riesgo como el potencial de daño como resultado de una amenaza (en este caso, personas o grupos que apoyan al terrorismo) explotando una vulnerabilidad/vulnerabilidades (este caso, de una OSFL).

⁹ GAFI (2014a).

asociados con la corrupción o la criminalidad, pero no necesariamente con el financiamiento del terrorismo. En cambio, los movimientos terroristas pueden apuntar activamente a poblaciones dentro de entornos relativamente estables en busca de apoyo. Finalmente, las consideraciones principales para determinar qué OSFL están en mayor riesgo de abuso son el valor de sus recursos o actividades para las entidades terroristas y la proximidad a una amenaza terrorista activa que tiene la capacidad y la intención de abusar de las OSFL.¹⁰ En general, hay cinco categorías de abuso o riesgo que enfrentan las OSFL:

- i. La *desviación de fondos* es un método significativo de abuso, con actores dentro de la OSFL o actores externos (como socios extranjeros o recaudadores de fondos externos) responsables de la desviación para apoyar a entidades terroristas en algún punto a través de los procesos operativos o financieros de las OSFL;
- ii. Las OSFL o sus funcionarios directivos que sabiéndolo o no, mantienen una *afiliación con una entidad terrorista*, lo que puede resultar en que se abuse de la OSFL con fines múltiples, incluyendo el apoyo logístico general a la entidad terrorista;
- iii. Abuso para *apoyar esfuerzos de reclutamiento* por parte de entidades terroristas;
- iv. El *abuso de la programación* en la que el flujo de recursos es legítimo, pero se abusa de los programas de las OSFL en el punto de entrega; y
- v. Abuso a través de la *representación falsa* en la que las entidades terroristas comienzan a “imitar” a OSFL o a presentarse a sí mismas como los agentes de “obras de bien” para engañar a donantes que brindan apoyo. Los engaños bien planeados son difíciles de penetrar con los recursos disponibles a los actores no gubernamentales, haciendo que la supervisión del estado y sus capacidades sean elementos necesarios para detectar las amenazas terroristas más sofisticadas hacia el sector.¹¹

17. El documento de tipologías también describe cuestiones útiles como:

- a) *indicadores de riesgo*: indicadores que finalmente son pistas que requieren más investigación para evaluar la naturaleza o riesgo de abuso, pero que no necesariamente apuntan al terrorismo como la única explicación posible; e
- b) *indicadores de abuso terrorista*: un subconjunto más pequeño de indicadores.

B. MITIGAR EL RIESGO

18. No existe un abordaje “universal” para mitigar los riesgos de financiamiento del terrorismo que enfrentan las OSFL. Por el contrario, la Recomendación 8 reconoce expresamente que hay una variedad diversa de abordajes para identificar, prevenir y combatir el uso indebido terrorista de las OSFL. La Nota Interpretativa de la Recomendación 8 declara que un abordaje exitoso para identificar, prevenir y combatir el abuso terrorista en el sector de OSFL involucra un abordaje flexible, multidisciplinario de cuatro componentes.

¹⁰ Página 6 del *Informe del GAFI sobre el Riesgo de abuso terrorista de organizaciones sin fines de lucro* (GAFI, 2014a).

¹¹ Página 5 del *Informe del GAFI sobre el Riesgo de abuso terrorista de organizaciones sin fines de lucro* (GAFI, 2014a).

19. En casos donde se detecta el abuso terrorista en el sector de OSFL, se podrían implementar una variedad de medidas, dependiendo de la gravedad del caso, incluyendo acciones regulatorias, administrativas o sanciones financieras individualizadas, investigación penal u otras acciones. Sin embargo, los países deben trabajar para garantizar una respuesta proporcionada al riesgo de FT y a las amenazas específicas que enfrentan. La(s) regulación(es) existente(s) y/o otras medidas, incluyendo aquellas adoptadas para mitigar otros riesgos y actividades ilícitas,¹² pueden abordar de manera suficiente el riesgo actual de FT en el sector, mientras que puede ser necesario tener que considerar medidas adicionales o diferentes cuando las medidas existentes sean inadecuadas para mitigar el riesgo, o a medida que el riesgo de FT del sector evoluciona y cambia con el correr del tiempo.

20. Un abordaje efectivo para proteger el sector de OSFL del abuso según lo expresa la Recomendación 8 implica los cuatro elementos siguientes usando un abordaje proporcionado y basado en el riesgo:

Cuadro 2. Abordaje efectivo para proteger al sector de OSFL

Un abordaje efectivo para proteger al sector de OSFL incluye los siguientes cuatro elementos:

- 1) Comunicación continua con el sector;
- 2) Supervisión o monitoreo proporcionado y basado en el riesgo;
- 3) Investigación efectiva y recopilación de información; y
- 4) Mecanismos efectivos para la cooperación internacional.¹

1. Párrafo 5 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

21. Esto no significa que todas las OSFL deben estar sujetas a las mismas medidas. Esto es coherente con la Recomendación 1 que requiere que los países garanticen que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo sean acordes a los riesgos identificados. Esto significa que las medidas intensificadas deben aplicarse donde los riesgos sean mayores y, consecuentemente, en el caso de riesgos menores se pueden permitir medidas simplificadas, menores.

22. La Recomendación 8 reconoce expresamente otra consideración importante al momento de aplicar medidas de mitigación de los riesgos del sector de OSFL. Si bien es vital proteger a las OSFL del abuso terrorista, también es importante que las medidas adoptadas para protegerlas no interrumpen o desalienten las actividades legítimas de beneficencia, y no deben restringir de manera indebida o involuntaria la capacidad de las OSFL de acceder a los recursos, incluyendo los recursos financieros, para llevar a cabo sus actividades legítimas. Más bien, estas medidas deben promover la transparencia y fomentar una mayor confianza en el sector, tanto en toda la comunidad donante como entre el público en general, en cuanto a que los fondos y servicios de beneficencia lleguen a los beneficiarios legítimos que se pretende.¹³ Además, como cuestión de principio, el cumplimiento con las *Recomendaciones del GAFI* no debe resultar en infringir las obligaciones de un país de conformidad con la *Carta de las Naciones Unidas* y el derecho internacional de derechos humanos para promover el respeto universal y el cumplimiento de derechos humanos y libertades

¹² Tal como lavado de activos, fraude, corrupción y evasión tributaria. Ver párrafo 12.

¹³ Párrafo 3 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

fundamentales, tal como la libertad de expresión, religión o creencia, y la libertad de reunión pacífica y de asociación.¹⁴

23. En la práctica, es importante que los países implementen medidas de mitigación que sean acordes (es decir, proporcionadas) con los riesgos identificados en la revisión nacional del sector de OSFL y con la comprensión de los riesgos de FT del sector, evitando las medidas regulatorias CFT que afectan o cargan desproporcionadamente a las OSFL con poco o ningún riesgo de FT, y que estén en línea con la implementación adecuada de un abordaje basado en el riesgo. Esto es importante porque:

- a) no todas las OSFL enfrentan riesgos altos de financiamiento del terrorismo y muchas OSFL enfrentan pocos riesgos o ningún riesgo;
- b) el sector está compuesto por una cantidad extremadamente grande de entidades muy diversas, lo que significa que, en la práctica, los países deben focalizar sus recursos limitados a aquellas OSFL que han sido identificadas como de mayor riesgo; y
- c) un abordaje “universal” no es la manera efectiva de combatir el abuso terrorista de las OSFL y es más probable que interrumpa o desaliente las actividades legítimas de beneficencia.

24. Procedimientos de inscripción detallados para OSFL, requerimientos de presentación de informes adicionales, requerimiento de designar a personal responsable de cumplimiento anti-terrorista y una auditoría externa de la organización, pueden no ser medidas adecuadas con fines CFT para aquellas OSFL que enfrentan poco o ningún riesgo de FT. Cualquiera de éstas y otras medidas de mitigación de riesgo de FT debe ser proporcionada con el riesgo de FT que enfrentan.

A. COMUNICACIÓN CON EL SECTOR

25. La Nota Interpretativa de la Recomendación 8 requiere que los países mantengan una comunicación con el sector de OSFL con respecto a los temas relacionados con el financiamiento del terrorismo.¹⁵ El diálogo habitual con el sector de OSFL conduce y ayuda a establecer una relación de cooperación con el sector. En la práctica, si bien hay varias maneras de comunicación, podría focalizarse en el subconjunto de organizaciones que entra en la definición del GAFI de OSFL y que tiene mayor riesgo de abuso. Sin embargo, esto puede ser difícil si hay una cantidad grande de entidades diversas que componen el sector. Involucrarse con asociaciones OSFL, coaliciones, organizaciones globales, organizaciones autorreguladas y organizaciones donantes también puede ser una manera útil de comunicarse con una gran cantidad de OSFL.

26. Otro tema es identificar qué parte del gobierno debe ser el punto focal para dicha comunicación. Todos los involucrados, incluyendo los actores gubernamentales y no gubernamentales, los órganos de seguridad y los reguladores de OSFL, pueden estar involucrados en el desarrollo de la comunicación y la educación sobre los riesgos de terrorismo específicos que enfrenta el sector nacional de OSFL y brindar ejemplos de buenas prácticas de mitigación de los riesgos. Para países con un regulador único de entidades benéficas, esto podría ser una opción lógica como punto focal de comunicación. Sin embargo, en muchos países, las OSFL y las autoridades CFT caen dentro de la jurisdicción de numerosos ministerios y departamentos gubernamentales. En algunos países, las autoridades impositivas han demostrado ser un buen punto focal de comunicación, ya que, como sucede a menudo, una gran cantidad de OSFL tiene una comunicación regular con las autoridades fiscales en el contexto de calificar para un tratamiento fiscal preferencial y mantenerlo.

¹⁴ Ver también, por ejemplo, *La declaración universal de derechos humanos* (Artículos 18, 19 y 20) y el *Pacto internacional de derechos civiles y políticos* (Artículos 18, 19, 21 y 22).

¹⁵ Párrafo 5 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

27. De manera ideal, la comunicación debe ser un diálogo de ida y vuelta, continuo entre los gobiernos y las OSFL. Puede incluir orientación a las OSFL y consultas con las OSFL para buscar sus aportes o comentarios. La comunicación con el sector podría ocurrir durante la revisión nacional del sector; durante el desarrollo y la implementación de las medidas de mitigación de los riesgos y la orientación; durante el proceso de evaluación mutua del GAFI y cuando surjan temas específicos. Las siguientes son algunas de las ventajas de dicho abordaje:

- a) Los países pueden obtener información útil de las OSFL en su país acerca de sus necesidades, preocupaciones, vulnerabilidades, riesgos y desafíos específicos. Esta información puede usarse para dirigir el desarrollo de políticas, orientación y medidas de mitigación de los riesgos más efectivas para las OSFL.
- b) Los problemas y las preocupaciones indicados por las OSFL pueden ayudar a los países a prevenir o interrumpir actividades de alto riesgo antes de que lleguen a instancias de abuso terrorista o conducir a la detección temprana de dicho abuso.
- c) Las medidas de mitigación de riesgos pueden implementarse más efectivamente porque las OSFL tendrán una mejor comprensión de sus riesgos de financiamiento del terrorismo y cómo mitigarlos de una mejor manera.
- d) Los países pueden aprender a conducir una comunicación más efectiva con las OSFL en relación al financiamiento del terrorismo y temas relacionados e involucrarse en un diálogo más constructivo y continuo con el sector acerca de cómo proteger a las OSFL del abuso terrorista.

B. SUPERVISIÓN O MONITOREO DE OSFL

28. La Nota Interpretativa de la Recomendación 8 requiere que los países adopten medidas para promover la supervisión y/o el monitoreo efectivos de su “sector de OSFL”, lo que significa aquellas organizaciones que entran en el alcance de la definición del GAFI de OSFL y finalmente aquellas OSFL que son un subconjunto de las OSFL consideradas de mayor riesgo de abuso de FT.

29. La Recomendación 8 no requiere que se apliquen las mismas medidas a todas las OSFL. De hecho, un abordaje “universal” no sería coherente con la Recomendación 1 y la implementación adecuada del abordaje basado en el riesgo. Los países deben implementar medidas que sean acordes a los riesgos identificados a través de su revisión nacional del sector de OSFL y su comprensión de los riesgos de FT que enfrenta el sector, y deben aplicar medidas intensificadas cuando los riesgos de FT sean más altos. También es posible que las medidas regulatorias o de otro tipo ya aborden de manera suficiente el riesgo actual de FT de las OSFL de una jurisdicción, aunque los riesgos de FT del sector deben revisarse periódicamente.

30. En la práctica, esto significa que los países deben aplicar las medidas específicas establecidas en los subpárrafos 5(b)(i) a 5(b)(vii) de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 para abordar a las OSFL que entran en la definición del GAFI de OSFL y que tienen mayor riesgo de abuso para FT. En algunas jurisdicciones, esto puede significar 1) aquellas OSFL que controlan una parte significativa de los recursos financieros del sector y 2) aquellas OSFL que tienen una participación sustancial de las actividades internacionales del sector. Sin embargo, en otras jurisdicciones, los aportes de una revisión nacional del sector y la comprensión de los riesgos de FT que enfrenta el sector de OSFL, pueden indicar que el riesgo es mayor para OSFL con diferentes características. Por ejemplo, un hallazgo importante del documento de tipologías fue que las OSFL con mayor riesgo eran aquellas que estaban involucradas en actividades de “servicio” y que operan en una proximidad

cercana a una amenaza terrorista activa, ya sea a nivel nacional como internacional.

31. Las medidas específicas que podrían aplicarse a aquellas OSFL consideradas de mayor riesgo de FT incluyen requerimientos para que esas organizaciones:

- a) estén autorizadas o registradas. Sin embargo, los países no deben imponer requerimientos específicos de autorización o registro con fines de luchar contra el financiamiento del terrorismo. Por ejemplo, en algunos países las OSFL ya están registradas en las autoridades fiscales y son monitoreadas en el contexto de calificar para un tratamiento fiscal favorable, como créditos fiscales o exenciones fiscales;¹⁶
- b) mantener información sobre sus actividades y aquellos que poseen, controlan o dirigen sus actividades;
- c) emitir estados financieros anuales;
- d) tener controles implementados para garantizar que se rinda cuenta de los fondos y que se gasten de manera consistente con las actividades declaradas de las OSFL;
- e) seguir una regla “conozca a sus beneficiarios y OSFL asociadas”;
- f) mantener registros; y
- g) ser sometidas a monitoreo por parte de las autoridades adecuadas, incluyendo la aplicación de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas¹⁷ por violar estos requerimientos.

32. Existen algunas ventajas importantes para implementar adecuadamente los aspectos de los requerimientos de supervisión y monitoreo:

- a) Aplicar medidas que sean acordes a los riesgos identificados (en vez de aplicar un abordaje “universal”) evita la regulación excesiva del sector que puede colocar una carga desproporcionada sobre las OSFL que no fueron identificadas como en riesgo y/o que puede interrumpir o desalentar en forma involuntaria las actividades de beneficencia legítimas.
- b) Aquellas OSFL en riesgo de abuso terrorista pueden cambiar con el tiempo y, por lo tanto, justificar un cambio en la respuesta regulatoria, investigativa o de comunicación del gobierno.
- c) Los países pueden ayudar a mitigar los riesgos de financiamiento del terrorismo mediante el aprovechamiento de las iniciativas de transparencia, buena gobernabilidad y/o de autorregulación que ya están siendo implementadas por las OSFL.
- d) Los países pueden asignar mejor sus recursos limitados de supervisión adoptando medidas que sean acordes (es decir, proporcionadas) a los riesgos específicos identificados, en vez de aplicar todo el rango de medidas dispuestas en los sub-párrafos 5(b)(i) a 5(b)(vii) a las numerosas y diversas OSFL.
- e) Los diferentes países han adoptado diferentes enfoques a la supervisión y al monitoreo de OSFL según una variedad de factores, incluyendo sus marcos jurídicos internos,

¹⁶ Pie de página 23 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

¹⁷ Las sanciones por infracciones deben ser efectivas, proporcionadas y disuasorias y ser acordes, o al menos no superar a las sanciones por infracciones en otras industrias o sectores.

la experiencia investigativa, la evaluación de los riesgos nacionales de financiamiento del terrorismo y otras consideraciones. No hay un único abordaje correcto para garantizar la supervisión efectiva del sector y la transparencia adecuada dentro de las OSFL hasta tanto se monitoreen en forma adecuada las sanciones relevantes del sector de OSFL con mayor riesgo de abuso para el FT y haya controles implementados para mitigar dichos riesgos. Las autoridades gubernamentales deben tener la capacidad de actuar ante la identificación de amenazas de FT.

C. INVESTIGACIÓN EFECTIVA Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

33. En el contexto de la recopilación de información, los países deben garantizar la cooperación, coordinación y el intercambio de información efectivos en la medida de lo posible entre todos los niveles de autoridades adecuadas (es decir, autoridades competentes, incluyendo órganos de seguridad, agencias de inteligencia y reguladores, instituciones de acreditación y organizaciones autorreguladas) u organizaciones que tienen información relevante sobre las OSFL.¹⁸ En la práctica, esto puede incluir, en la medida de lo posible y cuando corresponda, autoridades no gubernamentales, como asociaciones de OSFL, coaliciones, organizaciones globales u organizaciones autorreguladas OSFL. Dichos organismos pueden tener información relevante sobre las OSFL que operan en el país y los riesgos específicos de financiamiento del terrorismo que enfrentan.

34. Los países deben tener una experiencia investigativa y la capacidad de analizar a aquellas OSFL que se sospecha que son explotadas por organizaciones terroristas, o que las apoyan en forma activa. Los países deberían garantizar el acceso total a la información sobre la administración y la gestión de una OSFL particular (incluyendo información financiera y programática) durante el curso de una investigación.¹⁹ En la práctica, esto significa que los países deberían garantizar que las autoridades designadas encargadas del cumplimiento de la ley tengan responsabilidad en las investigaciones de financiamiento del terrorismo dentro del marco de las políticas nacionales ALA/CFT y que tengan poderes suficientes para hacerlo, de conformidad con las Recomendaciones 29, 30 y 31. Además, los países deberían garantizar que todas las OSFL que entran en la definición del GAFI y que se consideran en mayor riesgo de abuso para el FT como parte del subconjunto de OSFL, deban mantener, como mínimo, información financiera y programática, para que dicha información pueda ser obtenida en caso de una investigación de posible abuso terrorista. Dichos requerimientos podrían imponerse a través de legislación ALA/CFT o pueden estar implementados en otros tipos de legislación. Por ejemplo, una ley o regulación puede requerir que las OSFL mantengan información financiera y programática para los fines de establecer que son aptas para recibir un tratamiento fiscal favorable.

35. Los países deberían establecer mecanismos adecuados para garantizar que, cuando haya sospechas de que una OSFL particular está siendo abusada por terroristas, esta información y otra información relevante sea compartida rápidamente con las autoridades relevantes competentes, para adoptar medidas preventivas o investigativas.²⁰ Esto no significa que las *Recomendaciones del GAFI* requieran que los países impongan una obligación de presentación de reportes de operación sospechosa a todas las OSFL, de conformidad con las líneas de la Recomendación 20. Las OSFL no son consideradas actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) y, por lo tanto, no deberían estar sujetas a los requisitos GAFI para APNFD.

¹⁸ Párrafo 5(c)(i) de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

¹⁹ Párrafo 5(c)(ii) y 5(c)(iii) de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

²⁰ Párrafo 5(c)(iv) de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

36. Algunas prácticas que se descubrió que mejoran la capacidad de los países para identificar y actuar en contra del abuso terrorista de las OSFL incluyen:

- a) colaboración efectiva entre organismos o un abordaje de “todo el gobierno;”
- b) considerar múltiples tipos de información de diferentes fuentes, que facilitan la detección del abuso (incluyendo tener en cuenta información regulatoria de las OSFL, información de código abierto, unidad de inteligencia financiera u otra información financiera, información de seguridad nacional, información de los órganos de seguridad e información de autoridades extranjeras); y
- c) promover un entorno de confianza en el que la información sobre OSFL particulares que generan preocupación por FT o temas relacionados se ponga a disponibilidad de las autoridades gubernamentales, del público y del sector de OSFL mismo.

37. La información brindada por las OSFL a los organismos reguladores que tienen, como parte de su mandato, la fiscalización del sector de OSFL, es muy importante para promover la transparencia en el sector de OSFL. Sin embargo, en casos donde las organizaciones cómplices utilizan el engaño para confundir a los donantes y a otras OSFL con fines de financiamiento del terrorismo, el uso de la información de seguridad nacional o de inteligencia para romper con este engaño es importante a la hora de proteger al sector de amenazas de financiamiento del terrorismo específicas. La inteligencia de seguridad nacional deriva de varias fuentes y brinda información sobre una amplia variedad de temas. Como se demostró en el informe de tipologías, la inteligencia de la seguridad nacional brinda el contexto de riesgo donde operan las OSFL. Esto incluye información sobre personas y organizaciones con vínculos relevantes al FT y otros tipos de apoyo a las actividades terroristas.

38. La información que deriva de la actividad de los órganos de seguridad y los servicios de inteligencia también puede ser útil para identificar el abuso terrorista en el sector de OSFL. La información de investigaciones penales puede ayudar a brindar a las autoridades competentes una mejor comprensión del entorno de riesgo de FT en el cual operan las OSFL y situaciones contextuales de abuso y circunstancias de riesgo. Puede brindar conocimientos sobre las personas y las organizaciones que apoyan actividades ilícitas y vinculadas a OSFL y sus relevantes vínculos con el FT.

39. Los estudios de caso en el informe de tipologías del GAFI mostraron que, luego de la detección del abuso o del riesgo sustancial en el sector de OSFL, y dependiendo de la gravedad del caso, una variedad de medios resultó en la interrupción o mitigación. En instancias donde el umbral delictivo ya se había cruzado, se utilizaron los procesamientos penales para detener el abuso para el FT.

40. El uso de medios administrativos y sanciones financieras individualizadas para proteger al sector de OSFL del abuso terrorista también está disponible, incluyendo la aplicación de sanciones contra personas asociadas con el uso indebido de las OSFL o de OSFL que apoyan a las organizaciones terroristas o a las actividades terroristas. La Recomendación 6 del GAFI apoya el uso de sanciones específicas para prevenir el FT, que también están ancladas internacionalmente en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, particularmente las Resoluciones 1267/1989, 1988 y 1373 y sus posteriores resoluciones.

41. Puede haber otras medidas que podrían implementarse para organizaciones específicas identificadas como una preocupación potencial de FT sin afectar las operaciones generales del sector de OSFL. Dichos ejemplos se ofrecen en el **Anexo 1**.

42. Un abordaje colaborativo, inter-agencia hacia la detección del abuso y el riesgo garantiza que las acciones de investigación llevadas a cabo por un organismo no entren en conflicto o pongan en peligro otras acciones llevadas a cabo por otro organismo.

D. CAPACIDAD EFECTIVA DE RESPONDER A SOLICITUDES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN ACERCA DE UNA OSFL QUE PREOCUPA

43. Los países deben identificar puntos de contacto y procedimientos adecuados para responder a las solicitudes de información internacionales con respecto a OSFL particulares sospechadas de financiar el terrorismo o de brindar otras formas de apoyo terrorista.²¹

44. La cooperación internacional es importante para proteger a las OSFL del abuso terrorista dado que su trabajo generalmente es de naturaleza global y puede abarcar varias jurisdicciones. Esta presencia global brinda un marco para la realización de operaciones y operaciones financieras nacionales e internacionales, generalmente dentro o cerca de aquellas áreas que están más expuestas a la actividad terrorista.

45. La información de las análogas extranjeras también puede ser útil para identificar y actuar contra las amenazas de FT debido a la naturaleza transnacional de muchas operaciones de las OSFL. Dicha información puede obtenerse de los socios extranjeros de las OSFL, como así también de agencias (gubernamentales) extranjeras asociadas.

²¹ Párrafo 5(d) de la Nota Interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

IV. ACCIONES QUE PUEDEN ADOPTAR LAS OSFL PARA PROTEGERSE CONTRA EL ABUSO PARA FT

En el **Anexo 2** se incluyen ejemplos específicos de buenas prácticas para OSFL para evitar el abuso para el FT, especialmente si operan en áreas de mayor riesgo.

46. El GAFI reconoce la intención y los esfuerzos realizados hasta la fecha por la comunidad de las OSFL para promover la transparencia dentro de sus operaciones y para prevenir el uso incorrecto del sector, incluyendo la prevención del FT. El sector de OSFL en muchos países tiene organizaciones representativas y autorreguladas que han desarrollado estándares e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones. Las iniciativas de autorregulación para mejorar la transparencia y la buena gobernabilidad tienen la consecuencia positiva de mitigar algunos riesgos de FT, aunque es posible que no hayan sido desarrolladas específicamente para ese fin.

A. ANÁLISIS DE RIESGO Y ABORDAJE BASADO EN EL RIESGO

47. La mayoría de las OSFL tienen buenas relaciones con sus donantes, organizaciones asociadas y beneficiarios que aportan o trabajan con la organización de buena fe. Sin embargo, existen riesgos prácticos y las OSFL pueden ser utilizadas para los fines de financiar el terrorismo.

48. La naturaleza del riesgo en las circunstancias particulares, las actividades que realiza la OSFL y cómo y dónde se realizan esas actividades, son todas razones por las cuales es importante que las OSFL entiendan los riesgos de FT que enfrentan y que adopten medidas adecuadas tendientes a mitigar estos riesgos. Muchas OSFL ya llevaron a cabo su propio análisis de riesgo antes de trabajar en un nuevo entorno o con socios nuevos, como muchos ejemplos del **Anexo 2** lo demuestran. Dichas evaluaciones de riesgo internas de las OSFL pueden ayudar a mitigar una amplia variedad de riesgos potenciales que enfrentan las OSFL, incluyendo el abuso terrorista.

B. MITIGAR EL RIESGO

49. El mejor abordaje para que las OSFL se aseguren de no estar siendo abusadas para fines terroristas es implementar buena gobernabilidad y gestión financiera fuerte, incluyendo controles internos y financieros robustos y procedimientos de gestión de riesgo. Además, también es importante llevar a cabo la debida diligencia adecuada sobre aquellas personas y organizaciones que dan dinero, reciben dinero o trabajan en forma cercana con las OSFL. La debida diligencia adecuada depende de las circunstancias y del contexto de cada organización y el entorno en el que opera.

50. La debida diligencia es el rango de medidas prácticas que deben adoptar las OSFL para asegurarse de manera razonable acerca de la proveniencia de los fondos que se ofrecen a las OSFL; estar tranquilos de que conocen a la gente y a las organizaciones con las que trabaja la OSFL; y para poder identificar y administrar los riesgos asociados. Las OSFL también pueden llevar a cabo su propio análisis de riesgo para ayudar a entender mejor los riesgos que enfrentan en sus operaciones y diseñar medidas de debida diligencia y mitigación de los riesgos adecuadas.

51. Para aquellas OSFL consideradas de mayor riesgo de abuso para FT, las medidas de mitigación de los riesgos que debería implementar una OSFL individual dependen de una variedad de factores, incluyendo varios aspectos del trabajo de la OSFL y los riesgos asociados, la debida diligencia y las medidas mitigación de los riesgos existentes, si la OSFL trabaja con socios y si esos socios operan en proximidad cercana a una amenaza terrorista activa.

Cuadro 3. Ejemplo de análisis de riesgo de una OSFL

Una organización de ayuda humanitaria internacional, que brinda ayuda de emergencia en momentos de crisis, como así también asistencia para la recuperación a largo plazo, evalúa el contexto y los riesgos en cada área geográfica donde opera o planea operar. Como parte de este análisis, la organización lleva a cabo una revisión del contexto de seguridad y un análisis de las autoridades políticas y las estructuras de poder informales en el área. Luego, determina los riesgos potenciales para programar al personal o los recursos, incluyendo el riesgo de desviación de los recursos. En áreas sin una estructura gubernamental formal implementada, la organización evalúa el rol de las estructuras de clan locales en la administración del área, si son diferentes de otros elementos extremistas y si pueden garantizar la no interferencia de elementos extremistas y partes prohibidas en la selección de beneficiarios, distribución de la ayuda y la implementación relacionada del programa. La organización no trabaja en áreas donde las estructuras de clan o del gobierno no pueden brindar este tipo de garantía, o donde el entorno de la seguridad o el riesgo de desviación de la ayuda son inmanejables. La situación de seguridad y las dinámicas locales hacen que algunas áreas del mundo sean inaccesibles para la organización.

C. AUTORREGULACIÓN

52. La creciente complejidad en el entorno global ha impuesto nuevas demandas a todos los actores internacionales legítimos para salvaguardar la integridad y la responsabilidad de sus operaciones. El sector de OSFL respondió de manera considerable a estas demandas a través del desarrollo de varios estándares diferentes e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y transparencia en sus operaciones (ver **Anexo 3**).

53. El sector de organizaciones sin fines de lucro en muchos países tiene organizaciones representativas y autorreguladas, que son un recurso único que puede representar un papel en la protección contra una variedad de abusos, incluyendo el abuso terrorista. Dichas organizaciones globales, directamente están interesadas en preservar la legitimidad y la reputación de las OSFL y han estado involucradas desde hace mucho tiempo en el desarrollo y la promulgación de buenas prácticas para estas organizaciones en una amplia variedad de funciones. El sector de OSFL en varias jurisdicciones puede trabajar para diseminar su experiencia en las medidas autorreguladas, brindar capacitación y desarrollar capacidades en el sector (y en diferentes jurisdicciones) para adoptar dichas medidas y monitorear y evaluar la efectividad y la relevancia de dichas medidas. Como los mecanismos de autorregulación en el sector de OSFL continuaron evolucionando en varias jurisdicciones, las OSFL sin dichos mecanismos podrían también considerar desarrollar mecanismos adicionales o crear sus propios mecanismos de autorregulación para fortalecer los controles y procedimientos internos, la debida diligencia y otros mecanismos para mejorar la transparencia

de sus operaciones y fondos y para prevenir el abuso terrorista y otros tipos de abuso.

54. Las medidas para fortalecer la autorregulación efectiva de OSFL deben ser promovidas como un componente significativo para disminuir el riesgo de uso indebido por parte de grupos terroristas, además de promover una mayor transparencia y una buena gobernabilidad dentro del sector general de OSFL.

Cuadro 4. Ejemplo de autorregulación de una OSFL

Los siguientes son ejemplos de iniciativas adoptadas por organizaciones de representación y autorreguladas que pueden ayudar a las OSFL a garantizar la responsabilidad y la transparencia.

- Una organización de monitoreo independiente, cuyo objetivo es aumentar la confianza pública en las OSFL del país y ayudar a los donantes a tomar decisiones responsables, desarrolló un informe sobre *Estándares de transparencia y mejores prácticas*. El informe tomó en cuenta la legislación interna, las características específicas del sector de organizaciones sin fines de lucro y las respuestas a una encuesta a representantes del sector. Los Estándares, que se usan para evaluar el cumplimiento del sector de OSFL, están estructurados en bloques, muchos de los cuales son relevantes para contrarrestar el abuso terrorista de las OSFL, incluyendo:
 - La ejecución y regulación del órgano de gobierno;
 - La claridad y la publicidad de la misión de la organización;
 - La planificación y el monitoreo de las actividades;
 - La comunicación y la veracidad de la información suministrada;
 - La transparencia del financiamiento;
 - La pluralidad de financiamiento;
 - El control sobre el gasto de los fondos;
 - El informe anual y el cumplimiento con los requisitos legales; y
 - La promoción del trabajo voluntario.
- Una organización global implementó un programa que ofrece acreditaciones a OSFL que implementan políticas y procedimientos que cumplen con los estándares relacionados con los órganos de gobierno, la responsabilidad y transparencia financieras, la recaudación de fondos, la gestión del personal y la participación de los voluntarios. El proceso de aplicar y mantener una buena reputación en el programa, alienta a las OSFL a revisar regularmente y mejorar los sistemas y políticas que tienen implementados. ¹
- Una organización global ha tomado medidas para proteger al sector de OSFL contra los abusos tal como el fraude, estableciendo normas y responsabilidades para las OSFL miembros relacionados con los órganos de gobierno, los objetivos de beneficio público, las finanzas, a través de un

proceso de monitoreo que otorga acreditación a las OSFL miembros que cumplen con las normas y pone en la lista negra a aquellas que se considera carecen de transparencia.

- Varias OSFL internacionales líderes desarrollaron y se comprometieron a cumplir una carta que promueve la transparencia y responsabilidad en las áreas de independencia política y financiera, defensa responsable, programas participativos y efectivos, transparencia en la presentación de informes, precisión de la información, buena gobernabilidad y colecta de fondos profesional y ética. Las OSFL miembros se comprometen a aplicar las disposiciones de la carta en todos sus programas, realizar auditorías fiscales anuales independientes y presentar informes de cumplimiento anuales, que un panel independiente revisa y cuya evaluación se publica.²

Notas:

1. Imagine Canada, “Standards Program” (www.imaginecanada.ca/our-programs/standards-program).
2. Carta de Responsabilidad INGO (2014) (www.ingoaccountabilitycharter.org/home/what-is-the-charter/).

D. CÓMO LAS PRÁCTICAS DE BUENA GOBERNABILIDAD AYUDAN A LAS OSFL A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA R.8

55. Muchas OSFL ya implementan una amplia variedad de medidas de buena gobernabilidad y mitigación de los riesgos, que también pueden ayudar a mitigar el abuso terrorista. Los estudios de caso analizados en apoyo al documento de tipologías demostraron que el abuso terrorista del sector de OSFL generalmente fue el resultado de la falta de gobernabilidad interna robusta y/o fiscalización externa adecuada.

56. Para el subconjunto de OSFL que entra en la definición de OSFL del GAFI y que se considera con mayor riesgo de abuso para el FT, un abordaje efectivo para que las OSFL se protejan del abuso terrorista es el resultado de tener implementadas prácticas robustas de buena gobernabilidad interna. Por ejemplo, aunque no esté específicamente diseñado con los problemas del financiamiento del terrorismo en mente, *Transparency International* desarrolló un manual de buenas prácticas sobre *Prevenir la corrupción en operaciones humanitarias*. Muchas de las buenas prácticas del manual pueden ser útiles en el contexto de salvaguardar a las organizaciones contra el abuso terrorista.²²

²² Transparency International (2015).

57. La buena gobernabilidad puede agruparse en cuatro categorías.

Cuadro 5. Buena gobernabilidad para OSFL
Las prácticas de gobernabilidad interna robusta para OSFL pueden agruparse en las siguientes cuatro categorías: 1) Integridad de la organización; 2) Relaciones con los socios; 3) Transparencia y responsabilidad financiera; y 4) Planificación y monitoreo de programas.

58. A continuación, se describen algunas características de un sistema de buena gobernabilidad para las OSFL. Muchos de estos controles para promover la buena gobernabilidad, que generalmente se implementan inicialmente con otros fines o para prevenir otra actividad ilícita, también pueden tener un papel importante en la prevención del abuso para FT.

1) *Integridad de la organización*

59. Las OSFL se establecen y funcionan de conformidad con un documento de gobernabilidad, por ejemplo, estatutos sociales, una constitución o estatutos que establecen el propósito, la estructura, las prácticas de presentación de informes y las pautas para cumplir con las leyes locales. Los miembros del órgano de gobierno entienden y actúan para el interés de la organización. El órgano de gobierno mantiene la fiscalización de la organización mediante el establecimiento de políticas financieras y de recursos humanos fuertes, se reúne en forma regular y monitorea activamente las actividades.

2) *Relaciones con los socios*

60. Para prevenir el abuso de los fondos por parte de los socios, las OSFL realizan debida diligencia adecuada a aquellas personas y organizaciones de los que la OSFL recibe donaciones, a los que les da dinero o con quienes trabaja mancomunadamente antes de iniciar una relación o firmar acuerdos. Las OSFL verifican la reputación de los socios a través del uso de criterios de selección y búsquedas de información pública, incluyendo listas de sanciones nacionales y de Naciones Unidas. También se pueden usar acuerdos por escrito para detallar las expectativas y las responsabilidades de ambas partes, incluyendo información detallada en relación con el uso de los fondos y los requerimientos de presentación regular de informes, auditorías y visitas in situ.

3) *Responsabilidad y transparencia financiera*

61. Las OSFL previenen el abuso financiero y el uso indebido de recursos y fondos mediante el establecimiento de controles y procedimientos financieros fuertes. Por ejemplo, el órgano de gobierno aprueba un presupuesto anual y tiene un proceso implementado para monitorear el uso de los fondos. Las OSFL mantienen registros financieros adecuados y completos de los ingresos, egresos y de las operaciones financieras a través de sus operaciones, incluyendo el uso final de los fondos. Las OSFL establecen objetivos de programa claros al recaudar fondos y garantizan que los fondos se utilicen con el fin establecido. La información acerca de las actividades realizadas es de

carácter público. Las OSFL están informadas en relación con el origen de sus ingresos y establecen criterios para determinar si se deben aceptar o rechazar donaciones.

4) *Planificación y monitoreo de programas*

62. Las OSFL establecen sistemas de control y monitoreo internos para garantizar que los fondos y los servicios se usen de la manera establecida. Por ejemplo, las OSFL definen claramente el propósito y el alcance de sus actividades, identifican grupos de beneficiarios y consideran los riesgos de financiamiento del terrorismo y las medidas de mitigación de los riesgos antes de emprender proyectos. Mantienen presupuestos detallados por cada proyecto y generan informes regulares sobre las compras y los gastos relacionados. Las OSFL establecen procedimientos para rastrear fondos, servicios y equipos, y llevan a cabo operaciones a través del sistema bancario siempre que es posible para mantener la transparencia de los fondos y mitigar el riesgo de financiamiento del terrorismo. El desempeño de los proyectos se monitorea en forma regular mediante la verificación de la existencia de beneficiarios y el aseguramiento de la recepción de los fondos. Las OSFL adoptan medidas adecuadas, según los riesgos, para dar cuenta de los fondos y los servicios prestados.

63. Aunque muchas de las medidas que se observan arriba pueden apuntar principalmente a combatir el fraude, la evasión tributaria, el enriquecimiento ilícito, el lavado de activos y otros delitos financieros en el sector de OSFL, también pueden ayudar a mitigar el abuso terrorista mejorando la transparencia y la integridad del sector de OSFL en sus operaciones y flujo de los fondos. Lo mismo puede decirse de las iniciativas del gobierno para mejorar la transparencia y la integridad del sector de OSFL, incluso cuando no apuntan principalmente a combatir el abuso terrorista de las OSFL.

V. ACCESO DE LAS OSFL A LOS SERVICIOS FINANCIEROS

64. El GAFI reconoce la importancia de garantizar que la implementación de las Recomendaciones no afecte en forma adversa y desproporcionada a las OSFL. Las OSFL utilizan las instalaciones bancarias y otros servicios financieros para llevar a cabo importantes servicios humanitarios y benéficos. Sin embargo, en los últimos años, ha habido informes de instituciones financieras que cancelan o restringen el acceso de OSFL legítimas a los servicios financieros, o que se toman más tiempo en procesar las transacciones de las OSFL. La cancelación al por mayor de clientes individuales o clases enteras de clientes, sin tener en cuenta su nivel de riesgo o las medidas de mitigación de los riesgos no es una implementación adecuada de un abordaje basado en el riesgo y no es coherente con los Estándares del GAFI. Dicha práctica tiene el potencial de conducir el flujo financiero en forma clandestina, reduciendo la transparencia financiera y la capacidad de identificar y actuar en contra de los abusos para FT. La cancelación y el cierre de cuentas bancarias de OSFL también inhibe la entrega de ayuda a los países en desarrollo y a las zonas de crisis donde las necesidades humanitarias son graves y donde el trabajo de beneficencia contribuye en forma positiva a luchar contra el terrorismo regional y global. Las instituciones financieras deben cancelar o no establecer relaciones comerciales, según cada caso, cuando los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo no puedan mitigarse.²³

65. Esta sección del documento apunta a clarificar:

- a) cómo la aplicación adecuada por parte de los países y de las instituciones financieras de un abordaje basado en el riesgo puede facilitar el acceso de OSFL legítimas a los servicios financieros; y
- b) qué pasos pueden dar las OSFL para facilitar su propio acceso a los servicios financieros.

66. Las OSFL que manejan fondos deben mantener cuentas bancarias registradas, mantener sus fondos allí y utilizar canales regulados para transferir fondos, especialmente en transacciones al extranjero. Cuando sea factible, las OSFL deben usar sistemas regulados para llevar a cabo sus transacciones financieras. Esto trae a las cuentas de las organizaciones sin fines de lucro, en gran medida, dentro del sistema bancario regulado y bajo los controles relevantes o regulaciones de ese sistema.

67. Puede haber circunstancias en las que el efectivo sea el único medio posible para que la OSFL funcione, por ejemplo, para brindar asistencia a una región particularmente remota donde los servicios financieros no están disponibles. Si bien el efectivo es inherentemente más riesgoso ante el abuso terrorista, cuando se usa, debe usarse en forma adecuada en línea con las leyes y regulaciones internacionales y nacionales, incluyendo los requerimientos de declaración de efectivo y/o divulgación de efectivo para promover una mayor transparencia y responsabilidad de los fondos.

68. Las instituciones financieras tampoco deben considerar a todas las OSFL como riesgosas. La mayoría de las OSFL (usando el término en el sentido más amplio, más allá del subconjunto de OSFL según definición del término por el GAFI) puede enfrentar poco, o ningún riesgo de abuso para el financiamiento del terrorismo. Por ejemplo, las instituciones financieras no deben considerar a todas las OSFL (según definición del GAFI) como de alto riesgo simplemente porque puedan funcionar en entornos de mucho uso de efectivo o en país de gran necesidad humanitaria.

²³ Recomendación 10 del GAFI (2012).

69. Al considerar los riesgos potenciales que presenta cualquier cliente (incluyendo una OSFL), las instituciones financieras deben adoptar medidas adecuadas para identificar y evaluar sus riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo (para clientes, países o áreas geográficas; y productos, servicios, transacciones o canales de entrega) y las medidas de mitigación de riesgos aplicadas por la OSFL. Las instituciones financieras también deben tener políticas, controles y procedimientos que les permitan administrar y mitigar en forma efectiva los riesgos identificados (ya sea por el país o por la institución financiera).²⁴ En la práctica, al evaluar el riesgo potencial de una OSFL particular, las instituciones financieras deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) las medidas que la OSFL pueda tener implementadas para mitigar el riesgo; y
- b) los requerimientos regulatorios que puedan aplicarse a la OSFL, incluyendo aquellos que no apuntan específicamente a ALA/CFT, pero que sin embargo ayudan a mitigar el riesgo de financiamiento del terrorismo, tal como buena gobernabilidad, medidas de debida diligencia y requerimientos para informar sobre sus actividades con fines fiscales u otros.

70. En la práctica, después de realizar una evaluación de riesgo, se identificó un riesgo específico en relación con una OSFL particular, la institución financiera debe evaluar primero si ese riesgo puede ser mitigado con las salvaguardas y medidas adecuadas para permitir que la actividad legítima caritativa continúe. Dichas medidas podrían incluir: el uso obligatorio de regímenes de consentimiento para transacciones particulares; exclusión de ciertos tipos de operaciones; acuerdo de rutas aprobadas para la transmisión de las transacciones.

71. Es una buena práctica que los países trabajen con su sector financiero y con las autoridades de supervisión para promover una comprensión mutua de lo que constituye la implementación adecuada de un abordaje basado en el riesgo y trabajar hacia facilitar los objetivos de inclusión financiera. Al hacerlo, los países deben considerar la *Guía del abordaje basado en el riesgo para el sector bancario* del GAFI y la *Guía revisada sobre ALA/CFT e inclusión financiera* del GAFI. Además, el sector financiero podría considerar un compromiso mayor con el sector de OSFL y/o sus clientes OSFL específicos para ayudar a intercambiar puntos de vista sobre los riesgos y trabajar hacia medidas de mitigación de riesgos más aceptables para todas las partes.

Cuadro 6. Ejemplo de colaboración entre los sectores financiero y de OSFL

Para garantizar que la ayuda que se envía a civiles en necesidad de asistencia en y alrededor de Siria se utiliza según lo previsto y cumple con las sanciones del Reino Unido, la Unión Europea y EE. UU., las Asociaciones de Banqueros Británicos y el Comité de Emergencia ante Catástrofes del Reino Unido, una organización global OSFL, colaboró para producir la siguiente guía para OSFL:

- Brindar a los bancos un resumen de una página sobre los programas propuestos en el país sancionado. Esto debería incluir a los beneficiarios deseados, cómo se seleccionan, el programa a ser entregado, quién lo hará (por ej., la agencia misma,

²⁴ Párrafo 8 y 9 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 1 (GAFI, 2012).

o el socio en el país) y la procuración de procedimientos para las compras a ser realizadas en el país.

- Explicar cómo se conduce la debida diligencia sobre los socios locales, incluyendo la frecuencia de control, las listas de sanciones usadas para el control y los criterios a cumplirse antes del comienzo de la relación.
- Considerar la moneda en la que se realizarán los pagos, ya que esto tendrá un impacto en la legislación de las sanciones aplicables.
- Brindar a los bancos una explicación detallada del propósito de cada transacción e incluir un número de contacto de una persona de la agencia que conozca la transacción y pueda brindar información adicional, en caso de ser necesario.
- Además, brindar el monto y la moneda de pago, el nombre del banco local donde se tiene la cuenta, el nombre bajo el cual está registrada la cuenta, el nombre del socio local, una descripción de los vínculos con el gobierno local o la parte sancionada y los detalles de cualquier licencia específica o general que permita realizar la transacción.
- Involucrarse con los reguladores para garantizar que las acciones estén cubiertas, si es necesario, por licencias generales o específicas y hacer referencia a las licencias en las instrucciones de pago. Esto ayudará al banco a evaluar la legalidad del pago y a evitar potenciales demoras en el procesamiento.
- Responsabilizarse por la determinación de la legalidad del pago. Los bancos pueden aconsejar acerca de la legislación aplicable y la agencia debería consultar con su equipo legal antes del procesamiento.

72. Para los donantes, es una buena práctica llevar a cabo los pasos razonables para investigar acerca de materiales públicos y evaluar cómo funciona una OSFL, cómo está administrada, la naturaleza de sus programas y dónde funciona. Esto es especialmente cierto para aquellas OSFL que trabajan en áreas donde hay riesgo conocido de actividad terrorista.

73. En la práctica, lo siguiente puede impactar en forma positiva sobre la capacidad de la OSFL de acceder a servicios financieros tanto de instituciones financieras como de donantes:

- a) desarrollar relaciones de trabajo constructivas con su institución financiera;
- b) involucrarse en un diálogo proactivo con la institución financiera, incluyendo la presentación proactiva de documentación relevante a la institución financiera;
- c) mostrar conciencia sobre los riesgos de financiamiento del terrorismo a los que la OSFL podría ser razonablemente vulnerable;

- d) demostrar que la OSFL ha implementado medidas para mitigar aquellos riesgos de FT, ya sea cumplir obligaciones regulatorias, cumplir con los requerimientos impuestos por sus donantes o por iniciativa propia;
- e) si surgen problemas potenciales, evaluar si las preocupaciones de la institución financiera surgen de una persona individual involucrada con la OSFL o de las transacciones en un país o región particular, y considerar y debatir con la institución financiera si la OSFL podría adoptar medidas adicionales o si ya tiene implementadas suficientes medidas de mitigación de riesgos; e
- f) involucrar en este diálogo a las organizaciones globales, organizaciones autorreguladas y/o donantes, según sea necesario, para ayudar a clarificar la situación de riesgo y las medidas de mitigación de los riesgos implementadas.

ANEXO 1

EJEMPLOS DE MEDIDAS QUE IMPLEMENTARON LOS PAÍSES Y QUE, DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS, PUEDEN AYUDAR A MITIGAR LOS RIESGOS

1. Estos son algunos ejemplos de medidas que implementaron los países y que, dependiendo de las circunstancias, pueden ayudar a mitigar los riesgos. En la práctica, las circunstancias y el contexto único de cada caso determinarán si una medida en particular es una buena práctica que mitigue total o parcialmente el riesgo específico en cuestión. Los tipos de circunstancias y contextos que son relevantes para dicha determinación y que son únicos en cada jurisdicción incluyen: el nivel y tipo de riesgo de FT, el tamaño y el tipo de fondos de beneficencia o los activos distribuidos, el contexto geográfico y las medidas actualmente implementadas por las autoridades gubernamentales, entre otras consideraciones.
2. Estos ejemplos no deben ser usados como una lista de verificación o “regla de oro” de medidas que deben aplicarse en todas las circunstancias. Un abordaje “universal” no sería consistente con la implementación adecuada de un abordaje proporcionado basado en el riesgo, como lo requiere la Recomendación 8.
3. Los ejemplos se brindan bajo los siguientes cuatro elementos:

Cuadro 7. **Abordaje efectivo para proteger al sector de OSFL**

Un abordaje efectivo para proteger al sector de OSFL implica diferentes grados de los siguientes cuatro elementos, dependiendo de las circunstancias, los riesgos de FT, las leyes actuales y el marco jurídico nacional, y otras consideraciones de cada jurisdicción:

- 1) Comunicación continua con el sector;
- 2) Supervisión o monitoreo proporcionado y basado en el riesgo;
- 3) Investigación efectiva y recopilación de información; y
- 4) Mecanismos efectivos para la cooperación internacional.

COMUNICACIÓN CON EL SECTOR

Cuadro 8. España

El Tesoro Público de España, bajo la órbita del Ministerio de Economía y Competitividad, condujo el desarrollo de un documento de mejores prácticas y recomendaciones sobre *Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo: sector organizaciones sin fines de lucro*.¹ El documento, publicado en el sitio web del gobierno, fue desarrollado en consulta con las autoridades que tienen poderes de supervisión sobre las OSFL, organizaciones que representan al sector y OSFL. Pretende asistir a los funcionarios con funciones de dirección a cumplir sus obligaciones para garantizar que no se utilicen las OSFL para canalizar fondos y recursos a personas o entidades vinculadas con grupos u organizaciones terroristas. El documento reconoce que la necesidad de aplicar dichas medidas depende de los riesgos que enfrenta cada OSFL y pone énfasis en la necesidad de que las OSFL analicen y evalúen los riesgos inherentes en las diferentes actividades para determinar qué proyectos conllevan mayores riesgos. El documento trata sobre cómo las OSFL pueden fortalecer la supervisión general en las siguientes tres áreas para proteger la integridad y la reputación:

- *Funcionamiento de los órganos de gobierno.* El documento pone énfasis en la necesidad de implementar medidas que garanticen la idoneidad ética y profesional de los miembros del órgano de gobierno y los empleados clave, y recomienda que las OSFL establezcan reglas sobre los poderes conferidos a los órganos de gobierno y que definan claramente los deberes y los procedimientos mediante los cuales se adoptan las resoluciones. Garantizar que los miembros del órgano de gobierno actúen en el mejor interés de la OSFL y que los órganos de gobierno sean responsables y transparentes puede ayudar a prevenir la infiltración de personas que puedan abusar de la OSFL con múltiples propósitos, incluyendo el terrorismo y el financiamiento del terrorismo.
- *Planificación y monitoreo técnico de actividades.* Las OSFL pueden usar la planificación y el monitoreo para evitar la apropiación indebida de fondos para el financiamiento del terrorismo u otras actividades delictivas. El documento recomienda que las OSFL definan claramente sus propósitos y a sus beneficiarios y se abstengan de realizar cualquier actividad no designada para alcanzar dichos propósitos. Comprender dónde están los riesgos, establecer pautas claras para la realización de actividades y monitorear dichas actividades en forma regular puede ayudar a las OSFL a garantizar que los recursos se usen como se espera.
- *Transparencia financiera.* Las OSFL deben garantizar la transparencia y responsabilidad financiera. Los fuertes controles financieros para rastrear y monitorear el origen y el uso de los fondos pueden ayudar a las OSFL a prevenir y mitigar el uso indebido de recursos para actividades terroristas.

1. Si bien este documento concierne al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, en este informe se hace referencia únicamente con fines de financiamiento del terrorismo.

Cuadro 9. **Francia**

El Tesoro Francés publica en su sitio web una guía de buena conducta para las asociaciones en relación con el riesgo de financiamiento del terrorismo al que están expuestas. Este documento pretende, en particular en relación con la Recomendación 8 del GAFI, advertir a las asociaciones y sus gerentes con respecto a este riesgo específico, para mejorar sus medidas de debida diligencia y para ayudarlos a implementar políticas, procedimientos y controles internos adecuados con este propósito. Esta guía explica la Recomendación 8 del GAFI y las medidas esperadas del GAFI (conciencia, control y monitoreo del sector, recopilación efectiva de información e investigaciones, capacidad de responder a requerimientos extranjeros sobre OSFL). También expone la regulación nacional y europea y dispositivos sobre financiamiento del terrorismo, en particular sobre el congelamiento de activos; la evaluación de riesgo sobre la amenaza; los requerimientos legales relacionados con el financiamiento, incluyendo las donaciones; las expectativas de buena gestión financiera; los requerimientos para la nominación de gerentes y las disposiciones legales con respecto a las asociaciones.

La unidad de inteligencia financiera (UIF) francesa, Tracfin, publicó su reporte de actividad anual y en el sitio web del Ministerio de Finanzas un caso de tipología y algunos criterios de advertencia e índices focalizados en el uso indebido de asociaciones para el financiamiento del terrorismo, tal como: cuenta bancaria de la asociación financiada únicamente por pagos en efectivo; uso de la cuenta bancaria de la asociación como cuenta de tránsito y ausencia de actividad real de la asociación; flujos de crédito a una cuenta bancaria personal desde la cuenta de la asociación; “sensibilidad” del entorno alrededor de la asociación; flujos financieros relativamente pequeños, en relación con el entorno sensible.

Cuadro 10. **Reino Unido**

La Comisión de Caridad de Inglaterra y Gales estableció un pequeño equipo de comunicación para generar conciencia sobre los problemas tales como el fraude y el abuso, incluyendo por organizaciones terroristas, dentro de varios sectores de beneficencia clave. El objetivo del equipo es brindar un compromiso efectivo y profundo con los involucrados para permitir a las entidades de beneficencia (OSFL) protegerse del abuso. El equipo de comunicación se focaliza en las entidades benéficas que trabajan en áreas de mayor riesgo mediante la realización de eventos para entidades benéficas que trabajan en Siria, dando conferencias en eventos de terceros, publicando pautas existentes y creando nuevas guías a medida que el tema se desarrolla.

El equipo de comunicación también emite “alertas” sobre temas clave como la debida diligencia de agencias asociadas, monitoreo, envío internacional de fondos, legislación y requerimientos anti-terrorismo, convoyes de asistencia y envío de personal y voluntarios.

Además, la Comisión de Caridad publicó material y subió información a su sitio web sobre cómo ayudar a Siria en forma segura. Esto incluye consejos para realizar donaciones a entidades benéficas registradas que tienen experiencia en brindar asistencia humanitaria en entornos de alto riesgo, inseguros y peligrosos y que tienen operaciones de socorro continuas en Siria y/o en países circundantes.

La Comisión de Caridad también trabajó en colaboración con organizaciones globales y líderes del sector para desarrollar un conjunto de herramientas en línea para ayudar a las entidades benéficas a establecer buenos estándares de gobernabilidad y responsabilidad para salvaguardarse del terrorismo, fraude y otras formas de abuso. El conjunto de herramientas incluye orientación sobre cómo se aplica la legislación de terrorismo a las entidades benéficas, cómo tratar con las personas y los socios en las listas de designación, tanto nacional como internacional, y el impacto del abuso del extremismo y de la radicalización. También incluye ejemplos prácticos y herramientas, como plantillas de acuerdos de sociedades, listas de verificación y estudios de caso.

Cuadro 11. Estados Unidos de América

Estados Unidos mantiene un diálogo sostenido con el sector de OSFL norteamericano, incluyendo entidades de beneficencia, donantes y comunidades específicas, como la comunidad musulmana estadounidense, somalí-estadounidense y sirio-estadounidense, entre otras. EE. UU. participa en eventos de comunicación con la comunidad alrededor del país para reunirse con los líderes y miembros comunitarios en forma habitual. EE. UU. además brinda una cantidad de material de guía, como el sitio web del Departamento del Tesoro de EE. UU. relacionado con la protección del sector de beneficencia del abuso terrorista.¹

Estas publicaciones existentes incluyen una matriz de riesgo de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), pautas voluntarias, preguntas frecuentes de entidades benéficas, testimonios relacionados con la protección del sector de beneficencia del abuso, sanciones nacionales contra entidades benéficas y publicaciones internacionales sobre la amenaza del FT y las mejores prácticas de mitigación del riesgo. Una revisión periódica de estas publicaciones y la consulta con el sector de entidades de beneficencia de EE. UU. también pueden resultar en actualizaciones a estos documentos.

Se desarrollaron la matriz del Tesoro de EE. UU. de factores de riesgo comunes² y las Pautas Anti-Financiamiento del Terrorismo³, entre otras guías voluntarias para el sector sin fines de lucro de EE. UU., para asistir a las entidades de beneficencia de EE. UU. en la identificación del nivel de riesgo de algunas de sus actividades y en la adopción de un abordaje basado en el riesgo efectivo que se pueda usar al desembolsar fondos o recursos en áreas de alto riesgo. La matriz de riesgo y las Pautas fueron diseñadas para brindar a las OSFL con una comprensión de los riesgos que deberían considerar en el curso de la realización de sus medidas de debida diligencia y algunos ejemplos de mejores prácticas de mitigación de riesgos. Estos documentos de orientación pretenden ser herramientas útiles para consideración de las entidades de beneficencia al desarrollar un programa de cumplimiento apropiado, particularmente aquellas que realizan actividades caritativas en el extranjero en regiones de mayor riesgo. La matriz no es una lista exhaustiva de los factores de riesgo que indican el abuso o la explotación de una entidad de beneficencia en particular o de sus operaciones, también pretende establecer si una entidad benéfica o donante/receptor está involucrado en actividades ilícitas. Las Pautas son recomendaciones voluntarias para consideración del sector de beneficencia al adoptar prácticas que puedan protegerlo mejor del riesgo de abuso o explotación por parte de organizaciones terroristas.

Notas:

1. www.treasury.gov/resource-center/terrorist-illicit-finance/Pages/protecting-index.aspx
2. www.treasury.gov/resource-center/terrorist-illicit-finance/Documents/charity_risk_matrix.pdf
3. www.treasury.gov/resource-center/terrorist-illicit-finance/Pages/protecting-charities-intro.aspx

Cuadro 12. Canadá

El regulador nacional de entidades de beneficencia registradas en Canadá, la Agencia Canadiense de Ingresos (CRA), brinda información en su sitio web para ayudar a las entidades de beneficencia a cumplir con las obligaciones legislativas y regulatorias. Aconseja a las entidades benéficas en el desarrollo e implementación de procedimientos internos de gobernabilidad y responsabilidad sólidos, controles financieros, sistemas de gestión de riesgos y presentación de informes transparente, para protegerse contra el abuso real o supuesto de cualquier tipo, incluyendo fraude, lavado de activos o apoyo al terrorismo. La CRA publicó la siguiente lista de verificación en su sitio web para ayudar a las entidades benéficas a identificar las vulnerabilidades de abuso terrorista.

- ¿Conoce a las personas y entidades asociadas con el terrorismo, que están incluidos en la lista en Canadá bajo la Ley de Naciones Unidas y el Código Penal? ¿Conoce las disposiciones del Código Penal y de la Ley de Inscripción de Entidades Benéficas (Información de Seguridad) sobre el financiamiento y apoyo al terrorismo, y las consecuencias de incumplir estas disposiciones?
- ¿Comprende bien los antecedentes y las afiliaciones de los miembros del directorio, empleados, recaudadores de fondos y voluntarios?
- ¿Leyó la guía de la CRA sobre [mantenimiento adecuado de libros](#) y [registros, actividades, involucrarse en actividades permitidas, operar fuera de Canadá, y entidades benéficas en el contexto internacional](#)?
- ¿Tiene controles internos financieros y otros controles de fiscalización y verificación apropiados y sólidos, por ejemplo, delegaciones apropiadas y separación de autoridad en relación con la recaudación, manipulación y depósito de efectivo y la emisión de recibos?
- ¿Transfiere dinero usando mecanismos bancarios normales cuando es posible? Cuando no lo es, ¿utiliza sistemas alternativos de reputación y tiene controles adicionales fuertes y seguimientos para proteger los fondos de su entidad benéfica y mostrar cómo y cuándo se usan?
- ¿Sabe quién usa sus instalaciones y con qué propósito? Por ejemplo, su oficina o lugar de reunión, nombre, cuenta bancaria, tarjetas de crédito, sistema informático, teléfono o fax. ¿Qué dicen y qué materiales distribuyen o extravían?
- ¿Intenta encontrar quién más podría brindar apoyo a una persona o causa que usted apoya en declaraciones públicas y quién usa su nombre como seguidor?
- ¿Sabe realmente de dónde vienen sus donaciones y otros aportes?
- ¿Sabe quién tiene el control final sobre el proyecto que se beneficia del dinero y los recursos de su entidad benéfica y para qué se usa el dinero y los recursos, incluyendo después de que termina el proyecto?

- ¿Conoce a los socios que prestan el trabajo que usted hace, y sus asociaciones con otras organizaciones?
- ¿Tiene acuerdos por escrito claros con agentes/contratistas/otros socios, en Canadá y en el exterior, que cubren las actividades a llevarse a cabo y cómo serán monitoreadas y explicadas? ¿Verifica que los acuerdos se cumplan?

SUPERVISIÓN O MONITOREO

Cuadro 13. Noruega

Las OSFL noruegas activas en áreas de mayor riesgo generalmente reciben parte de sus fondos del gobierno noruego. Como resultado están sujetas a una cantidad de medidas de supervisión, incluyendo el requerimiento de registrarse, informar el uso de fondos, brindar declaraciones de ingresos y egresos y garantizar que conocen a sus beneficiarios y OSFL asociadas. Estas medidas, que apuntan a descubrir fraude, corrupción y financiamiento del terrorismo, también se aplican a OSFL extranjeras que reciben fondos.

La Agencia Noruega para la Cooperación del Desarrollo (Norad) y la Unidad de Control del Servicio Exterior (FSCU) del Ministerio de Asuntos Exteriores controlan el uso de la asistencia de desarrollo internacional para prevenir y detectar irregularidades y delitos, incluyendo el financiamiento del terrorismo. Esto se hace a través de varios medios, incluyendo los informes de auditoría y controles aleatorios de destinatarios de proyectos y financiamiento. La FSCU y Norad llevan a cabo investigaciones cuando se consideran necesarias y pueden compartir información con la unidad de inteligencia financiera (UIF) y el Servicio de Seguridad Policial, cuando corresponda.

Las OSFL también deben registrarse para abrir una cuenta bancaria. Además, Noruega alienta a la registración voluntaria de OSFL mediante el otorgamiento de incentivos, como tratamiento fiscal preferencial.

Cuadro 14. Isla de Man

La Isla de Man anteriormente había realizado varios intentos de implementar un régimen de inscripción y fiscalización del cumplimiento ALA/CFT en el sector de OSFL. A través de consultas con el sector, pudo proponer un abordaje que acotaría el enfoque del régimen solamente a aquellas OSFL consideradas de mayor riesgo de financiamiento del terrorismo, y no al sector de OSFL en su totalidad.

La Isla de Man desarrolló la designación Organización Sin Fines de Lucro Especificada (OSFLE) para aquellas OSFL que estarían sujetas al régimen de inscripción y fiscalización. Los criterios para la designación se basaron en la definición de OSFL del GAFI y varios factores relacionados con el riesgo de financiamiento del terrorismo.¹ Al acotar su enfoque a las áreas del sector que son de mayor preocupación, la Isla de Man podrá hacer uso eficiente de sus esfuerzos y recursos, mientras protege a las OSFL de bajo riesgo de carga innecesaria asociada con cumplir los requerimientos del régimen de inscripción y fiscalización.

¹ Una Organización Sin Fines de Lucro Especificada (“OSFLE”) se define como: “una entidad corporativa u otra persona jurídica, fiduciarios de fideicomisos, sociedades, otras asociaciones u organizaciones y cualquier equivalente o estructura similar, establecida únicamente o principalmente para recaudar o distribuir fondos para fines de beneficencia, religiosos, culturales, educativos, políticos, sociales o fraternales con la intención de beneficiar al público o a una parte del público y que tiene

- i. un ingreso anual o anticipado de GBP 5.000 o más; y
- ii. remitió, o se anticipa que remitirá, al menos 30% de sus ingresos en un año a uno o más destinatarios finales de una o más jurisdicciones de alto riesgo;”

El concepto de “otras buenas obras” al que se hace referencia en la definición del GAFI de OSFL no está incluido en la definición de la designación debido a que es demasiado amplio para ser razonablemente aplicable en una legislación primaria. Debe observarse que este borrador no se ha convertido en ley al día de redacción de este documento y puede estar sujeto a modificaciones menores.

Cuadro 15. Canadá

Muchas entidades benéficas registradas en Canadá entran dentro del alcance de la definición de OSFL del GAFI y se consideran particularmente vulnerables al abuso terrorista. En reconocimiento de estas vulnerabilidades inherentes, el regulador nacional de entidades benéficas en Canadá, la Agencia Canadiense de Ingresos, estableció una división especializada para brindar apoyo a la legislación anti-terrorismo del gobierno y para mitigar y administrar los riesgos de terrorismo en relación con las entidades benéficas inscritas. Esto incluye prevenir que las organizaciones con conexiones al terrorismo obtengan inscripción como entidad benéfica, con el consecuente tratamiento fiscal preferencial, y detectar y revocar la inscripción cuando existan conexiones.

La división usa el abordaje basado en el riesgo al revisar las actividades del solicitante y de las entidades benéficas registradas y toma en cuenta factores como la ubicación de la operación y las conexiones con entidades con vínculos con el terrorismo o el financiamiento del terrorismo. Analistas de inteligencia principales, investigadores y auditores con capacitación especializada en financiamiento del terrorismo realizan las revisiones, usando información de código abierto, inteligencia clasificada de los socios de seguridad e información presentada por las mismas organizaciones. Si una entidad benéfica solicitante no cumple con los requisitos de inscripción por alguna razón, incluyendo vínculos con el terrorismo, la solicitud le será denegada. Si una entidad benéfica ya registrada no cumple con los requisitos de inscripción, por cualquier motivo incluyendo vínculos con el terrorismo, la división puede aplicar un rango de intervenciones regulatorias, incluyendo cartas de educación, acuerdos de cumplimiento, penalidades monetarias y, en los casos más serios, revocación de la inscripción. Si la división encuentra información relevante para una investigación de terrorismo cuando realiza estos deberes regulatorios, tiene la autoridad de compartir esa información con los socios de seguridad nacional y con los órganos de seguridad.

El control de entidades benéficas solicitantes e inscritas para prevenir y desbaratar organizaciones con vínculos con el terrorismo ayuda a los gobiernos a prevenir la explotación de recursos de beneficencia para apoyar al terrorismo.

INVESTIGACIÓN EFECTIVA Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Cuadro 16. Portugal

Portugal introdujo legislación que creó el Grupo de Enlace Permanente (PLG), que constituye un foro para compartir información entre la autoridad fiscal y la unidad de inteligencia financiera (UIF). La autoridad fiscal, que también colabora con los órganos de seguridad en delitos impositivos y lavado de activos relacionado, puede compartir una amplia variedad de información con las autoridades ALA/CFT a través del PLG. Esto incluye compartir información relevante, con fines de prevención, incluyendo información sobre OSFL en cuanto a abuso potencial terrorista, tal como donaciones recibidas por OSFL, donaciones realizadas por personas físicas a OSFL y transferencias transfronterizas realizadas mediante el sistema financiero a beneficiarios en paraísos fiscales.

Cuadro 17. Estados Unidos de América

El gobierno de Estados Unidos adopta un abordaje inter-agencia para detectar, impedir e interrumpir casos de abuso terrorista dentro del sector de OSFL. Varias agencias, cada una con parámetros de sus propias autoridades, trabajan en conjunto para analizar los datos disponibles, las amenazas y las tendencias, y para determinar una respuesta adecuada del gobierno.

El Departamento de Justicia (DOJ), la entidad gubernamental principal responsable de la fiscalización de la investigación y procesamiento de delitos de FT a nivel federal, utiliza sus autoridades para investigar y dismantelar a financiadores del terrorismo y así detener a futuros simpatizantes. Para desarrollar esta misión y en reconocimiento de la importancia de rastrear el apuntalamiento financiero de la actividad terrorista, se estableció la FBI-TFOS (Sección de Operaciones de Financiamiento del Terrorismo) inmediatamente después del 11 de septiembre de 2001 para identificar y dismantelar todas las actividades de FT. FBI-TFOS está encargada de administrar los esfuerzos de investigación del FBI sobre facilitadores del FT y de garantizar que se usen técnicas de investigación financiera, cuando corresponda, en investigaciones contra el terrorismo (CT) del FBI. FBI-TFOS trabaja en coordinación cercana con el Grupo Nacional Conjunto contra el Terrorismo (JTTF), que coordina los esfuerzos CT de organismos de aplicación de la ley federales, estatales y locales a través de JTTF locales. Además de la FBI-TFOS, otros componentes del DOJ representan un papel clave en las investigaciones de FT. Cuando una investigación produce suficientes pruebas para un procesamiento penal, las Fiscalías de EE. UU., que trabajan mancomunadamente con la Seguridad Nacional del DOJ, Divisiones Penal e Impositiva, aprovechan los múltiples estatutos penales federales para procesar casos que involucran el FT, incluyendo casos de entidades benéficas que han sido mal utilizadas para apoyar a organizaciones terroristas.

Las agencias que trabajan mancomunadamente con el Departamento de Justicia y con la comunidad de la aplicación de la ley para identificar y actuar contra las amenazas de FT en el sector de OSFL son el Servicio de Ingresos Internos (IRS), como regulador de OSFL, como así también las diferentes oficinas del Departamento del Tesoro, incluyendo la Oficina de Inteligencia y Análisis (OIA), la *Financial Crimes Enforcement Network* o FinCEN (la unidad de inteligencia financiera o UIF de Estados Unidos), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y una oficina policial. Además de identificar y responder a las amenazas terroristas

al sector de OSFL, las diferentes oficinas del Tesoro también están involucradas en llevar a cabo la comunicación y el compromiso internacional sobre este asunto.

El IRS, una oficina dentro del Tesoro que administra y aplica las leyes impositivas de EE. UU., también puede representar un papel de apoyo en los esfuerzos del gobierno de EE. UU. contra el financiamiento del terrorismo (CFT), en particular a través del trabajo de la división de Investigación Penal IRS (CI), que investiga las violaciones penales de la ley fiscal EE. UU., como así también el lavado de activos y otros delitos financieros, y la división Entidades Exentas/Gubernamentales IRS (TE/GE), que administra las leyes y regulaciones del IRS relacionadas con las organizaciones exentas. Cuando tienen autorización de asistir en una investigación de FT, estos componentes del IRS pueden brindar conocimientos únicos y autoridad para avalar los esfuerzos del gobierno de EE. UU. El IRS analiza las violaciones de los reportes financieros en lo que respecta a los requerimientos de presentación y cumplimiento fiscal. Esto puede conducir a otras investigaciones, que brindan información adicional sobre las acciones ilícitas subyacentes, incluyendo el financiamiento del terrorismo.

FinCEN establece los requerimientos regulatorios ALA/CFT de Estados Unidos. FinCEN recopila inteligencia financiera a través de reportes de operaciones sospechosas, reportes de operaciones en efectivo y otras declaraciones/divulgaciones con umbral de las instituciones financieras y personas. Esta inteligencia financiera se puede usar en conjunto con los datos obtenidos de las comunidades de aplicación de la ley e inteligencia, e información pública para ayudar a identificar personas y entidades involucradas en acciones ilícitas, incluyendo el financiamiento del terrorismo. La información de FinCEN también puede contribuir al desarrollo de sanciones económicas contra aquellos involucrados en el financiamiento del terrorismo y pueden avalar las investigaciones penales de aplicación de la ley. FinCEN también puede llevar adelante acciones de ejecución contra entidades o personas que sustancialmente violan sus obligaciones.

La OIA trabaja con la comunidad de inteligencia de EE. UU. para identificar amenazas de finanzas ilícitas específicas, incluyendo amenazas terroristas dentro del sector de OSFL, que luego inicia un debate inter-agencia más amplio acerca de las respuestas a esas amenazas, particularmente sanciones administrativas.

OFAC administra y hace cumplir las sanciones económicas y comerciales basadas en la política exterior de los EE. UU. y los objetivos de seguridad nacional contra países y regímenes extranjeros designados, terroristas, narcotraficantes internacionales y aquellos involucrados en actividades relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas. OFAC actúa bajo poderes de emergencia nacional presidenciales, como así también bajo la autoridad conferida por legislación específica, para imponer controles sobre operaciones y congelar activos bajo jurisdicción de EE. UU., incluyendo la imposición de sanciones contra entidades benéficas por apoyar a organizaciones terroristas. Muchas de las sanciones se basan en las Naciones Unidas y otros mandatos internacionales, son multilaterales en su alcance e involucran la estrecha colaboración con los gobiernos aliados.

Cuadro 18. Canadá

El regulador nacional de entidades benéficas de Canadá, la Agencia Canadiense de Ingresos (CRA), tiene autoridad legal para compartir información con los socios relevantes de seguridad nacional y aplicación de la ley cuando hay preocupaciones de que una entidad benéfica esté involucrada en brindar apoyo al terrorismo. Para facilitar el intercambio de información, se instituyó un programa de adscripción entre la CRA y sus socios: los empleados de la CRA están adscritos a las agencias asociadas y los empleados de las agencias asociadas son adscritos a la CRA. Los empleados que participan de este programa están totalmente integrados a sus agencias de destino, llevando consigo la experiencia e idoneidad requerida para identificar los riesgos relacionados específicamente con el sector de OSFL. El programa además asiste a los socios a comprender los roles de cada uno en el abordaje general del gobierno para luchar contra el financiamiento del terrorismo. Esto permitió a la CRA y a sus agencias asociadas alertarse entre sí acerca de situaciones que involucran a OSFL que apoyan al terrorismo y tomar medidas adecuadas para proteger al sector.

MECANISMOS EFECTIVOS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Cuadro 19. Canadá, Nueva Zelanda y Reino Unido

Varios países, incluyendo Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido, han desarrollado en forma independiente herramientas en línea para poner a disposición pública cierta información de las OSFL.

Estos países brindan acceso a bases de datos en línea que permiten que el público general busque y acceda a información relacionada con el estado, las actividades, las finanzas y los órganos de gobierno de las OSFL. Algunas de estas herramientas permiten a los usuarios mostrar la información en forma gráfica en gráficos y tablas, realizar conexiones entre OSFL y acceder a copias de los documentos de gobierno, estatutos y declaraciones financieras.

Estas herramientas ayudan a promover la transparencia y mantener la confianza del público en el sector de OSFL. También brindan medios a través de los cuales compartir información internacionalmente. Debido a que las bases de datos son públicas, los socios internacionales pueden acceder a ellas para encontrar información sobre OSFL que operan fuera de su jurisdicción.

Cuadro 20.

Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1267 y 1373 ayudaron a promover la cooperación internacional para identificar y adoptar medidas sancionatorias contra las OSFL y sus funcionarios involucrados en financiamiento del terrorismo. La RCSNU 1267 establece un régimen global de sanciones contra al Qaeda y sus grupos afiliados. La RCSNU 1373 permite a los países adoptar sanciones nacionales y coordinadas bilaterales o multilaterales contra las amenazas terroristas.

Un grupo reciente de listas de NU 1267 incluye a la organización indonesia HILAL AHMAR SOCIETY INDONESIA (HASI), designada por NU el 13 de marzo de 2015, de conformidad con los párrafos 2 y 4 de la resolución 2161 (2014) como asociada con al Qaeda por “participar en el financiamiento, planificación, facilitación, preparación o perpetración de actos o actividades realizados por, en conjunto con, bajo el nombre de o en nombre de, o en apoyo de”, “reclutando para” y “apoyando de otra manera actos o actividades de” Jemaah Islamiyah.

Hilal Ahmar Society Indonesia (HASI) es el ala ostensiblemente humanitaria de Jemaah Islamiyah (JI). Desde 2011, HASI operó como organización no gubernamental en Indonesia. Si bien no es indicativo de las actividades del sector de beneficencia en su totalidad, las actividades de HASI demuestran cómo los grupos terroristas como JI continúan abusando de las donaciones de beneficencia para recaudar y usar fondos para apoyar actos violentos y encubrir los requerimientos logísticos de su organización terrorista. JI es responsable de numerosos actos de terrorismo, incluyendo el bombardeo de Bali en 2002, que mató a más de 2000 personas de 27 países.

www.un.org/sc/committees/1267/NSQDe147E.shtml

ANEXO 2

EJEMPLOS DE MEDIDAS QUE IMPLEMENTARON LAS OSFL Y QUE, DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS, PUEDEN AYUDAR A MITIGAR LOS RIESGOS

1. Estos son algunos ejemplos de medidas que implementaron algunas OSFL y que, dependiendo de las circunstancias, pueden ayudar a mitigar los riesgos de FT. En la práctica, las circunstancias y el contexto único de cada caso determinarán si una medida en particular es una buena práctica que mitigue total o parcialmente el riesgo específico en cuestión. Los tipos de circunstancias y contextos que son relevantes para dicha determinación incluyen: el nivel y tipo de riesgo de FT, el tipo de fondos de beneficencia o los activos distribuidos, el contexto geográfico y otros controles y medidas de debida diligencia implementados, por ejemplo.
2. Estos ejemplos no deben ser usados como una lista de verificación o “regla de oro” de medidas que deben aplicarse a todas las OSFL. Un abordaje “universal” no sería consistente con la implementación adecuada de un abordaje basado en el riesgo, como lo requiere la Recomendación 8.
3. Los siguientes ejemplos, provistos por las OSFL, se presentan bajo las siguientes cuatro categorías:

Cuadro 21. Buena gobernabilidad para OSFL

Las prácticas de gobernabilidad interna robusta para OSFL pueden agruparse en las siguientes cuatro categorías:

- 1) Integridad de la organización;
- 2) Relaciones con los socios;
- 3) Transparencia y responsabilidad financiera; y
- 4) Planificación y monitoreo de programas.

INTEGRIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Cuadro 22.

Una OSFL internacional brindó las características clave de los sistemas de responsabilidad de OSFL que abordan el concepto de integridad de la organización. Estas características son detalladas en los siguientes gráficos:

Indicadores de gobernabilidad interna esencial para ONG	
<p>Estructura de gobernabilidad clara, particularmente el rol del órgano de gobierno (el directorio).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nombre del organismo ■ Descripción de la relación con otras entidades de organización (las funciones del directorio deben ser diferentes a la gerencia) ■ Lista de miembros del directorio actuales con profesiones y ciudades/pueblos de residencia ■ (cuando corresponda, el controlador/beneficiario final de la ONG también debe ser identificado)
<p>Descripción del órgano de gobierno que incluye:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsabilidades y poderes básicas ■ Deber de los miembros individuales del directorio ■ Cantidad mínima de miembros del directorio ■ Reglas de membresía (incluyendo elegibilidad, suspensión y expulsión) y plazos de mandato (plazos largos, límites de re-elección) ■ Procedimiento claro de elección ■ Cantidad mínima de reuniones del directorio y método de convocar a las reuniones ■ Procedimientos de toma de decisiones (cantidad necesaria para quórum, cómo votar y registrar decisiones) con indicaciones explícitas de que las decisiones deben tomarse en forma colectiva ■ Registro de las actas de la reunión del directorio ■ Disposiciones sobre conflicto de interés (para el directorio y la organización en general) ■ Remuneración de los miembros del directorio (<u>no</u> deben recibir compensación más allá del reembolso de gastos)

<p>Las competencias del directorio incluyen:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Revisión anual del desempeño del CEO ■ Revisión de desempeño financiero (gestión) / declaraciones financieras anuales ■ Responsabilidad de reclutar al CEO ■ Responsabilidad de contratar auditor
<p>Indicadores de gestión financiera esenciales</p>	
<p>Existencia de herramientas de contabilidad básicas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Libros de cuentas (libro mayor, diario general, etc.) ■ Libro de recibos de efectivo ■ Libro de desembolsos de efectivo ■ Registros de cuentas bancarias
<p>Prácticas contables básicas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Políticas y procedimientos escritos que cumplen con principios de contabilidad y control aceptados ■ División de funciones: la aprobación del funcionario para liberación de fondos (por ej. CEO) es diferente a la del del custodio de efectivo.
<p>Informes financieros y conservación de registros</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Auditorías anuales contratadas por el directorio (el auditor no debe tener relación con ninguna persona de la organización)
<p>Prevención de prácticas anti-lavado de activos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de registro completo y preciso del movimiento de fondos transferidos fuera de la jurisdicción/país de la ONG ■ Uso de cuentas bancarias registradas para flujos de cada transacción (se aceptan montos pequeños de efectivo para gastos diarios) ■ Procedimientos para verificar la identidad, referencias y fe de sus beneficiarios, donantes y ONG asociadas ■ Mantenimiento seguro y confidencial de la lista de números de cuentas bancarias a nombre de la ONG y cualquier documento que incluye información de personas

**Sistemas
avanzados
(para
organizaciones
más
desarrolladas)**

- Políticas de inversión sólidas
- Plan de generación de recursos

Cuadro 23.

Una OSFL desarrolló un Código de Ética¹, que abarca una declaración de principios de desarrollo como así también un código de conducta y esboza los principios éticos que la organización y sus miembros deben cumplir y promover.

Debajo hay un extracto del Código que se relaciona con la integridad de la organización, como se define en el informe.

Gobernabilidad:

- *Cada Organización estará gobernada en forma justa y responsable por un órgano de gobierno independiente, activo e informado (por ej., un directorio).*
- *Todos los miembros con derecho a voto del órgano de gobierno prestarán funciones sin compensación, excepto por los gastos razonables incurridos para cumplir con sus deberes dentro de la organización.*
- *Cada Organización establecerá y revisará en forma periódica un marco de gobernabilidad apto para cumplir con su mandato. La estructura permitirá a la Organización tomar decisiones oportunas y cumplir con sus responsabilidades. El marco incluirá una estructura de gobernabilidad y operaciones adecuadas; relación del personal principal y el órgano de gobierno; y procesos de toma de decisiones.*
- *El órgano de gobierno de la Organización revisará y aprobará el presupuesto anual de la Organización, las políticas significativas, las operaciones financieras clave, las prácticas de compensación, los planes y programas y responsabilizar a los oficiales, comités y a la persona por acciones adoptadas y resultados alcanzados bajo la autoridad delegada.*
- *La Organización adoptará una política que prevenga y gestione de manera efectiva las situaciones de conflicto de intereses.*
- *La Organización tendrá políticas que prohíban la discriminación y promuevan la igualdad de género y la participación de grupos desfavorecidos en todos los niveles de la Organización. Esto no anula el derecho de la Organización de auto-definirse cuando lo haga en cumplimiento de la ley.*
- *El órgano de gobierno reevaluará periódicamente los documentos de gobierno y los propósitos de la Organización, la visión, la misión, los objetivos, las prioridades, la alineación de recursos y la efectividad a través de la consulta y la planificación colaborativa.*

Integridad de la organización:

- *Los asuntos de la Organización deben ser conducidos con integridad y transparencia. La Organización realizará divulgaciones completas, abiertas y precisas al público, de información relevante con respecto a sus objetivos, programas, finanzas, actividades, resultados, efectividad y gobernabilidad. Las excepciones son asuntos del personal, asuntos legales, información confidencial y requerimientos éticos y legales de privacidad personal.*
- *La Organización garantizará que las quejas sean abordadas de manera oportuna e imparcial, respetando los derechos de las partes involucradas en relación con la confidencialidad y divulgación.*
- *La Organización deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones federales aplicables, como así también las leyes y regulaciones de las provincias o municipalidades en las cuales está establecida o donde opera. Cada Organización que realiza actividades fuera de Canadá debe conocer las leyes y regulaciones extranjeras que gobiernan sus actividades.*
- *La Organización debe oponerse y no participar en ningún delito o irregularidad financiera. Debe adoptar medidas correctivas rápidas y firmes donde y cuando un miembro del órgano de gobierno, empleado o voluntario haya cometido un delito de cualquier tipo.*

1. “Código de Ética” del Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional, www.ccic.ca/about/ethics_e.php,

Cuadro 24.

Una OSFL produjo una serie de mejores prácticas para mejorar la transparencia y buena gobernabilidad. Estas mejores prácticas están diseñadas para brindar a otras organizaciones una guía para desarrollar pautas internas.

Las pautas de integridad de la organización están incluidas en el siguiente gráfico:

**Pautas
generales**

- Inclusión de comportamiento ético y políticas de igualdad
- Concepto de no remuneración para miembros del directorio

Descripción del directorio	<ul style="list-style-type: none">■ Responsabilidades y poderes básicos■ Obligaciones y responsabilidades de los miembros individuales del directorio■ Requerimiento de auto-evaluación■ Derecho de los miembros del directorio de recibir cuentas financieras y actividades de la organización■ Disposiciones de conflicto de interés
Descripción del equipo de gestión	<ul style="list-style-type: none">■ Estándares de reclutamiento y definición de funciones■ Fomento de desarrollo profesional, igual de oportunidades y accesibilidad■ Requerimiento de evaluar la gestión de los empleados de la organización■ Disposiciones de conflicto de interés

RELACIONES DE LOS SOCIOS

Cuadro 25.

Una organización de monitoreo independiente, cuyo objetivo es aumentar la confianza pública en las OSFL del país y ayudar a los donantes a tomar decisiones responsables, desarrolló un informe sobre *Estándares de transparencia y mejores prácticas*. Los Estándares, que se usan para evaluar el cumplimiento del sector de OSFL, están estructurados en bloques, la mayoría de los cuales son relevantes para luchar contra el financiamiento del terrorismo, incluyendo algunos que abordan las relaciones con los socios:

- Las OSFL deben tener un procedimiento documentado y criterios para la selección de organizaciones análogas. Este procedimiento debe ser aprobado por el órgano de gobierno. Los criterios deben incluir el requerimiento de que la organización análoga esté vinculada con la misión de la organización, haya demostrado experiencia en proyectos similares, haya recibido fondos de su gobierno o de organizaciones públicas internacionales, cumplido con obligaciones legales e impositivas y tenga una estructura financiera sólida.
- Las OSFL deben tener acuerdos escritos con sus organizaciones asociadas. Los participantes deben redactar y firmar un contrato o acuerdo escrito. Esto debería incluir a la organización que financia y al usuario final, ya sea una persona, una organización o una red. Dicho acuerdo debería esbozar para qué se utilizarán los fondos y cómo el usuario presentará un informe con fines de rendición de cuentas. El acuerdo también debería incluir requerimientos con respecto a la gestión de los empleados locales de acuerdo con estándares éticos definidos.

Cuadro 26.

Una organización que trabaja en áreas de conflicto desarrolló pautas para el monitoreo de donantes y socios para evitar el abuso de fondos. La organización verifica que los socios no estén conectados con organizaciones terroristas y que no reciban donaciones, contratos, socios o compartan servicios con ninguna organización que viole o esté acusada de violar los derechos humanos. Los contadores de la organización realizan investigaciones de antecedentes sobre las organizaciones asociadas y tendencias que usan información de código abierto de Interpol, el GAFI y el equivalente del Ministerio de Finanzas en otras jurisdicciones, como la lista de sanciones de Ciudadanos Especialmente Designados (SDN) de la OFAC del Departamento del Tesoro de EE. UU. La organización también coordina con otras OSFL internacionales para conocer acerca de posibles infracciones por parte de donantes potenciales desde la perspectiva de otra organización.

Cuadro 27.

Una OSFL que brinda asistencia humanitaria a áreas de alto riesgo se involucra con organizaciones asociadas para supervisar la distribución de ayuda. Una vez completadas las verificaciones de debida diligencia y que se seleccionó un socio, la OSFL firma un acuerdo por escrito con la organización asociada. Además de esbozar las responsabilidades del socio en relación con los cronogramas de distribución, las condiciones de pago y las expectativas generales para la distribución de ayuda, el acuerdo escrito contiene las siguientes cláusulas relacionadas con la prevención y el uso indebido de fondos con fines de financiamiento del terrorismo:

- La certificación estándar de la organización asociada de que cumple con todas las leyes que prohíben las operaciones o brindar beneficios a grupos terroristas (la cláusula se basa sobre las leyes del país de origen de la OSFL) y de que no brindará apoyo o asistencia a personas o entidades que apoyan al terrorismo;
- La certificación estándar de que el socio y sus mandantes no están inhabilitados, no son inelegibles, no están voluntariamente excluidos o suspendidos por ningún departamento o agencia federal;
- Una cláusula específica que prohíbe al socio brindar asistencia o permitir la distribución, manipulación o asignación de asistencia por parte de grupos militares o combatientes;
- Una cláusula específica de que el socio acuerda que, bajo ninguna circunstancia los fondos serán provistos a ninguna entidad o persona nombrada en la lista de Ciudadanos Especialmente Designados promulgada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros, o ninguna otra parte inelegible según la definición del gobierno de Estados Unidos, la Unión Europea o las Naciones Unidas; y
- Una cláusula que requiere, entre otras cosas, que el socio local informe las instancias de desviación o interferencia por un grupo armado, incluyendo una organización terrorista.

Cuando sea posible, la firma del acuerdo escrito es atestiguada por la comunidad y por los actores asociados. Esto garantiza que aquellos involucrados son conscientes y comprenden las disposiciones del contrato y garantiza que toda la comunidad salvaguardará su implementación.

RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FINANCIERA

Cuadro 28.

Una organización de monitoreo independiente, cuyo objetivo es aumentar la confianza pública en las OSFL del país y ayudar a los donantes a tomar decisiones responsables, desarrolló un informe sobre *Estándares de transparencia y mejores prácticas*. Los Estándares, que se usan para evaluar el cumplimiento del sector de OSFL, están estructurados en bloques, la mayoría de los cuales son relevantes para luchar contra el financiamiento del terrorismo, incluyendo algunos que abordan la responsabilidad y transparencia financiera:

- Las OSFL deben tener una política documentada para la procuración de bienes o la selección de proveedores y la aprobación de gastos. Se recomienda solicitar tres cotizaciones de diferentes proveedores y, en el caso de bienes/servicios de alto costo, crear un llamado a propuestas con criterios específicos para garantizar que se obtengan los mejores bienes/servicios. También se recomienda crear un procedimiento de operación estándar para evitar el posible conflicto de intereses entre los proveedores y el directorio/empleado/socios de la organización. Finalmente, se recomienda conducir un monitoreo periódico de los proveedores para garantizar que sus estándares de eficiencia, efectividad, sostenibilidad y calidad continuos cumplan con las pautas de la organización. Todos los criterios/procedimientos deben ser aprobados por el órgano de gobierno. Esta política debe establecer quién tiene el poder de autorizar los gastos en la organización, dependiendo por ejemplo del monto.
- Las fuentes de financiamiento, incluyendo detalles con respecto a los contribuidores principales, tanto públicos como privados, como así también los montos aportados, deben estar disponibles al público.
- Las OSFL deben elaborar un presupuesto anual para el año siguiente con el informe correspondiente del director y la revisión analítica, incluyendo las variaciones con respecto al presupuesto del año anterior. El presupuesto y la liquidación deben ser aprobados por el órgano de gobierno y estar disponibles al público.
- Las OSFL deben elaborar informes de seguimiento y finales sobre los proyectos y ponerlos a disposición de los donantes.
- Las OSFL deben tener una política anti-corrupción documentada. Las organizaciones deben analizar y definir los riesgos de corrupción en el contexto específico en el que trabajan (por ej. fraude, sobrepagos y coimas, pagos dobles, salarios acumulados o manipulación de la tasa de cambio). Las OSFL deben tener sistemas adecuados como planificación precisa del proyecto, informes financieros transparentes,

informes regulares de proyectos y estándares para la adquisición de bienes y proveedores, como así también verificaciones dobles y fuentes de información independientes. Debe haber un proceso estandarizado a seguirse cuando se descubran casos de mal uso de fondos, incluyendo flujo de información, acciones a ser adoptadas y sanciones a ser impuestas.

Cuadro 29.

Una OSFL que brinda asistencia humanitaria en áreas de alto riesgo utiliza una variedad de controles internos para prevenir, impedir y detectar actividades fraudulentas, incluyendo la desviación de recursos a partes prohibidas.

Los controles internos que se implementan para promover la responsabilidad y transparencia financiera incluyen:

- Responsabilidades en procesos financieros, de adquisiciones y de custodia clave están divididas entre varios empleados en vez de ser confiados a un solo empleado. Al adquirir un bien, por ejemplo, las siguientes tareas son realizadas por distintos empleados: originar la solicitud de adquisición, recaudar las cotizaciones, seleccionar al proveedor, recibir los bienes y pago.
- Se requieren las firmas del originante, el autorizante y del revisor financiero en diferentes etapas en cualquier proceso de operación financiera para evitar transacciones no autorizadas. Además, la organización mantiene un documento que esboza las operaciones y funciones clave para las cuales se debe procurar la autorización y quién tiene la autoridad para aprobar la transacción y hasta qué nivel.
- Se realizan verificaciones regulares para verificar la existencia de activos. Estas verificaciones incluyen conteos de efectivo regulares y sorpresivos e inventarios anuales de equipos físicos.
- Se utiliza un sistema de doble verificación o revisión en todas las transacciones financieras. Cada transacción financiera es aprobada por un empleado diferente al originante, y tiene una revisión financiera realizada por un empleado diferente. Además, cuando se utilizan, los cheques requieren de dos firmas, y todas las transferencias bancarias requieren de firmas dobles.
- Los informes de presupuesto versus gastos reales son elaborados y revisados por la gerencia principal en forma mensual.
- Los manuales y guías que brindan los procedimientos de las funciones de soporte en las áreas de finanzas, adquisiciones, administración y gestión de activos deben ser utilizados por

todos los programas de campo de la organización.

Cuadro 30.

Una OSFL que opera internacionalmente y ocasionalmente contrata Agencias de NU y otras organizaciones humanitarias para brindar ayuda humanitaria, implementa varias medidas para mantener la responsabilidad y transparencia sobre el uso de los fondos. Estas medidas incluyen:

- La evaluación y revisión del diseño, presupuesto, viabilidad del programa y evaluación de los riesgos relacionados con los proyectos futuros.
- La implementación de requerimientos contractuales para los procesos de adquisiciones, la presentación regular de informes sobre el impacto del programa y las asignaciones presupuestarias con documentación de aval.
- La transferencia de transacciones financieras a través de instituciones financieras importantes cuando sea posible para garantizar que se pueda realizar un seguimiento de los fondos hasta la provisión de servicios o ítems humanitarios al beneficiario.
- El análisis de las prácticas de mantenimiento de libros de los socios y la confirmación de que los gastos informados están corroborados y coinciden con los gastos permitidos.
- El cumplimiento con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la realización de auditorías anuales independientes.

Cuadro 31.

Una OSFL que opera en áreas de alto riesgo utiliza las siguientes medidas para mejorar la responsabilidad y transparencia financiera:

- Solamente realiza transferencias contra hitos de desempeño
- Garantiza que las expectativas de informes financieros sean claras
- Pide copias de documentos originales para corroborar los gastos
- Solicita a los socios que usen una cuenta bancaria separada y/o un libro mayor para sus fondos
- Requiere que los socios busquen permiso para las variaciones del

presupuesto del proyecto

- Establece la obligación positiva de auto informar los incumplimientos en los términos del contrato
- Tiene manuales financieros claros y guías de conservación de registros y manual de operaciones para empleados en el extranjero
- Garantiza que los empleados en el extranjero estén capacitados en prácticas de gestión financiera
- Insiste en que el interés sobre los fondos del proyecto sea reinvertido en las actividades del proyecto
- Es claro acerca de las expectativas de conservación de registros financieros
- Mantiene y ejerce derechos de auditoría

La OSFL establece tres tipos de gastos que desea financiar por cada proyecto. Otros gastos no son reembolsables. Esto atenúa las posibilidades de potenciales malos entendidos con los socios, pero también disminuye los riesgos de abuso de los fondos.

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE PROGRAMAS

Cuadro 32.

Una organización de monitoreo independiente, cuyo objetivo es aumentar la confianza pública en las OSFL del país y ayudar a los donantes a tomar decisiones responsables, desarrolló un informe sobre *Estándares de transparencia y mejores prácticas*. Los Estándares, que se usan para evaluar el cumplimiento del sector de OSFL, están estructurados en bloques, la mayoría de los cuales son relevantes para luchar contra el financiamiento del terrorismo, incluyendo algunos que abordan la planificación y el monitoreo de programas:

- Las OSFL deben tener una política documentada para planificar, monitorear y evaluar sus proyectos. Esto debe incluir requerimientos en relación con la narrativa y los informes financieros mediante la implementación de organizaciones asociadas, auditorías, inspecciones in situ y frecuencia y alcance de evaluaciones externas e internas. También debe incluir pagos periódicos a organizaciones asociadas según la presentación de informes satisfactoria y la posibilidad de retener dinero si no se cumple con los requerimientos de reporte. La política debe especificar cómo las organizaciones asociadas y los beneficiarios participan en el proceso de planificación, implementación y evaluación de proyectos y deben ser aprobados por el órgano de gobierno.
- Las OSFL deben establecer una estrategia multi-anual y/o un plan anual, aprobado por el órgano de gobierno. Este plan anual debería indicar claramente los objetivos, indicadores, calendario y área responsable de la implementación del proyecto. Además, el plan debe incluir todas las áreas de la organización, incluyendo las actividades tales como la recaudación de fondos. Es una buena práctica incluir a los diferentes participantes en el desarrollo del plan, como beneficiarios, voluntarios y empleados. El órgano de gobierno también debe estar involucrado en el desarrollo, debate y aprobación del plan.
- Las OSFL deben establecer una política, aprobada por el órgano de gobierno, que exija una evaluación de los logros, la efectividad y el impacto de la organización y que se realice al menos cada dos años.

Cuadro 33.

Una OSFL que brinda asistencia humanitaria a áreas de alto riesgo emplea una serie de medidas de monitoreo interno para asegurar que los fondos y los servicios se usen según lo planeado. Éstas incluyen:

- Identificación de los grupos de beneficiarios a través de un proceso de consulta que involucra a socios locales y generalmente a representantes

de la comunidad.

- Verificación y monitoreo de beneficiarios potenciales y conexiones de los socios locales con “partes prohibidas”¹.
- Los informes regulares y oportunos de presupuesto versus gastos reales son elaborados y revisados por la gerencia principal en forma mensual.
- Los procesos de verificación de entrega, como la verificación del beneficiario (incluyendo la firma o huella del beneficiario para confirmar la recepción de los bienes, como así también la fecha y los artículos recibidos), el monitoreo de la distribución (emplear encargados que se ubiquen en las comunidades meta para monitorear directamente la distribución o vía fotos o videos de la distribución por parte de los socios locales cuando el monitoreo directo no es posible) y monitoreo pos distribución (visitar y encuestar a una muestra de beneficiarios).
- Se realizan verificaciones físicas regulares para verificar la existencia de activos. Estas verificaciones incluyen conteos de efectivo regulares y sorpresivos e inventarios anuales de equipos físicos.
- Requerimientos de firmas múltiples del originante, del autorizante y del revisor financiero en diferentes etapas en cualquier proceso de operación financiera.

1 De acuerdo con la política de esta OSFL, las partes prohibidas son descritas en forma colectiva como toda parte que se cree que apoya al terrorismo y/o una de las partes está incluida en la lista de partes prohibidas, o una parte que está activamente involucrada en la lucha o apoya activamente grupos armados en un país de alto riesgo. También es política de esta OSFL prohibir pagar sobornos a ninguna parte, o pagar honorarios a autoridades políticas en un país de alto riesgo, estén estas personas o entidades incluidas o no en la lista de partes prohibidas. En este sentido, las autoridades políticas en un país de alto riesgo también se consideran partes prohibidas.

Cuadro 34.

Una OSFL internacional involucrada en la prestación de ayuda humanitaria a través de socios, adopta las siguientes medidas al trabajar en áreas de conflicto en las que entidades o personas designadas están involucradas en el control territorial.

- Garantiza la competencia cultural e involucra a los líderes y actores comunitarios para ayudar a asegurar la entrega de ayuda humanitaria de una manera que reduce el potencial de desviación.
- Monitorea activamente y cesa la distribución en caso de desviación.
- Entrega ayuda en áreas que limitan o están cerca de zonas de conflicto en casos donde entidades o personas sancionadas o designadas ejercen

control territorial, para reducir el riesgo de que los recursos sean desviados.

Estas medidas se aplicaron en el siguiente caso:

Una entidad designada tomó el control de una ciudad donde la OSFL, que opera a través de un socio de implementación nacional, entregaba servicios de ayuda a la población beneficiaria. La entidad designada intentó apropiarse de la distribución de la ayuda “renombrando” los recursos como si fueran propios. El socio informó a la entidad designada de que cesaría la distribución de ayuda y se retiró del área de contienda. El socio regresó sus recursos a un almacén central hasta que la distribución volviera a ser aceptable de acuerdo con los términos de la OSFL. Eventualmente, el socio pudo distribuir la ayuda en las áreas cercanas que no estaban bajo el control de la entidad designada y donde se congregaba la población beneficiaria.

ANEXO 3

UNA LISTA DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS Y
AUTORREGULADAS

1. El sector de OSFL en muchos países tiene organizaciones representativas y autorreguladas que han desarrollado estándares e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones, incluyendo controles internos intensificados y medidas de mitigación del riesgo.
2. One World Trust²⁵ ha llevado a cabo un proyecto que brinda un inventario de iniciativas autorreguladas de sociedad civil en todo el mundo. El proyecto analiza a 309 iniciativas actualmente en uso y ofrece las perspectivas de socios a nivel nacional, regional e internacional.
3. La siguiente lista, tomada del sitio web de One World Trust, muestra 83 ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación.
4. Esta lista no es exhaustiva y se incluye únicamente como ejemplos de iniciativas en el sector de OSFL. El GAFI no está en posición de verificar la sustancia de cada entrada en esta lista.

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación¹

Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Comprometido con la Excelencia	Fundación Europea para la Gestión de Calidad	Europa
Certificación EFA	Asociación Europea de Recaudación de Fondos	Europa
Octava Edición de Estándares COA	Consejo sobre Acreditación	Internacional
Certificación ForeignAid	Foreign Aid Ratings LLC	Internacional
Informe de Responsabilidad Global	One World Trust	Internacional

²⁵ One World Trust es una entidad benéfica independiente que realiza investigaciones, desarrolla recomendaciones y defiende la reforma para que las políticas y los procesos de toma de decisiones en la gobernabilidad global sean más responsables hacia las personas que afectan ahora y en el futuro y para garantizar que las leyes internacionales sean fortalecidas y aplicadas en forma equitativa para todos.

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación ¹		
Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
HAP 2007 Estándar en Responsabilidad Humanitaria y Gestión de Calidad	Asociación Internacional de Responsabilidad Humanitaria	Internacional
ISO 14000: Sistemas de Gestión Ambiental	Organización Internacional de Normalización	Internacional
ISO 9000: Estándares de Gestión de Calidad	Organización Internacional de Normalización	Internacional
Certificación de Comparación de ONG	Societe Generale de Surveillance	Internacional
Principios y Estándares de la Práctica de Recaudación de Fondos	Instituto de Recaudación de Fondos de Australia	Australia
Código de Conducta ACFID	Consejo Australiano para el Desarrollo Internacional	Australia
Sello de Calidad Austríaco para Donaciones	Österreichischen Spendengütesiegels (Etiqueta de Donantes Austríacos)	Austria
Guía de Gestao Responsável para OSC (Guía de Gestión Responsable para Organizaciones de la Sociedad Civil)	Parceiros Voluntarios (Socios Voluntarios)	Brasil
Código de Principios Éticos y Estándar Mínimo de Gobernabilidad de ONG y Práctica Profesional para ONG en Camboya y Esquema de Certificación Voluntaria	Comité de Cooperación de Camboya	Camboya
Código de Ética y Estándares Operativos	Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional	Canadá
Estándares de Integridad y Responsabilidad Organizativa	Consejo Canadiense de Entidades Benéficas Cristianas	Canadá

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación¹

Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Charte de Déontologie des organisations sociales et humanitaires faisant appel a la generosite du public (Carta de ética y conducta de organizaciones de servicios humanitarios y sociales que buscan fondos del público general)	Le Comité de la Charte	Francia
Label “Gouvernance et Gestion Responsable” des associations et des fondations (Etiqueta “Gobernabilidad y Gestión Responsable” para fundaciones y asociaciones)	Certificación de la Asociación Francesa de Normalización	Francia
Código de Ética	Programa Citizens Advocate! // Centro de Iniciativas Cívica	Georgia
DZI Spenden-Siegels (Sello de Donación DZI)	Deutsches Zentralinstitut für soziale Fragen (Instituto Central Alemán de Asuntos Sociales)	Alemania
Iniative Transparente Zivilgesellschaft	Transparency International Deutschland e. V	Alemania
Marca registrada de confianza	Fundación para el Desarrollo de la Sociedad Civil Hungría	Hungría
Iniciativa de Investigación de Beneficencia	Copal Partners	India
GiveIndia Credibility Alliance	GiveIndia	India
Normas y Buenas Prácticas alrededor de la Gobernabilidad y la Divulgación Pública	Credibility Alliance	India

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación ¹		
Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Calificación Omega	Confederación india de ONG	India
Certificación de ONG indonesias	Satunama	Indonesia
Carta della donazione (Carta de donación)	Istituto Italiano della Donazione (Instituto Italiano de Donación)	Italia
Socios en Excelencia de ONG	Academia para el Desarrollo Educativo - Programa de la Sociedad Civil Jordana	Jordania
Código de conducta de respuesta nacional al VIH y SIDA	Consejo de Control Nacional del SIDA	Kenia
Indicadores de Institucionalidad y Transparencia	Centro Mexicano para la Filantropía	México
Certificado para pequeñas entidades benéficas	Centraal Bureau Fondsenwerving (Oficina Central de Recaudación de Fondos)	Países Bajos
Certificado de no objeción	Centraal Bureau Fondsenwerving (Oficina Central de Recaudación de Fondos)	Países Bajos
Sello de aprobación	Centraal Bureau Fondsenwerving (Oficina Central de Recaudación de Fondos)	Países Bajos
Modelo de Certificación de OSFL	Centro Pakistaní de Filantropía	Pakistán

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación¹		
Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Certificado de buena gobernabilidad para organizaciones sin fines de lucro (ONG) palestinas – Proyecto Nazaha	Coalición AMAN	Territorios palestinos
Sistema de Evaluación de Desarrollo Organizacional – SEDO	Colegio de Organizaciones para el Desarrollo Social	Paraguay
Certificación ONG	Consejo Filipino para Certificación de ONG	Filipinas
Agencia de calificación CSO Estándares de Responsabilidad	Humaneasy Consulting Alerta de Responsabilidad – Sierra Leone	Portugal Sierra Leone
Sistema de Calidad para ONG eslovenas	Pravno-informacijski center nevladnih organizacij (Centro de Información Legal para ONG de Eslovenia)	Eslovenia
Norma ONG con Calidad Principios para la Transparencia y Buenas Prácticas	Instituto para la Calidad ONG Fundación Lealtad	España España
Informe de responsabilidad y transparencia y normas de recaudación de fondos ética	Stiftelsen för Insamlingskontroll (Fundación Sueca para el Control de la Recaudación de Fondos)	Suecia
Label de qualité ZEW0 (Sello ZEW0 de Aprobación)	Stiftung ZEW0 (Fundación ZEW0)	Suiza
Código OSFL suizo	Konferenz der Präsidentinnen und Präsidenten grosser Hilfswerke (Conferencia del Presidente de Organizaciones Humanitarias y de Ayuda Grandes)	Suiza
Mecanismo de Garantía de Calidad de ONG (QuAM)	Red de Desarrollo de Asociación Voluntaria Indígena	Uganda

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación¹		
Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Marco de Responsabilidad	Comité de Emergencia ante Catástrofes	Reino Unido
Estándares de Proveedores Aprobados	Mentoring and Befriending Foundation	Reino Unido
Inversión en Estándar de Voluntarios	Inversión en Voluntarios	Reino Unido
Inversores en Estándares para las Personas	Inversores en Personas	Reino Unido
Estándar de Calidad de Matriz para los servicios de asesoramiento y orientación de la información	ENTO Ltd.	Reino Unido
Base de Datos de Calificación de Entidades Benéficas de New Philanthropy Capital	New Philanthropy Capital	Reino Unido
Servicios de Responsabilidad NGO Index	NGO Index	Reino Unido
Sistema de Garantía de Calidad Práctica para Marca de Calidad de Pequeñas Organizaciones (PQASSO)	Servicios de Evaluación de Entidades Benéficas	Reino Unido
Acreditación de Calidad	Red de Fundación Comunitaria	Reino Unido
Marca de Desempeño de Calidad	Action 4 Advocacy	Reino Unido
Estándar de Calidad THA para Líneas de Ayuda	The Helplines Association	Reino Unido
Estándares de Pensilvania para la Excelencia: un código de ética y responsabilidad para el sector sin fines de lucro	Asociación de Pensilvania para Organizaciones sin Fines de Lucro	Estados Unidos
Sistema de Calificación de 5 Estrellas	Ministry Watch	Estados Unidos

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación ¹		
Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Calificaciones Charity Navigator	Charity Navigator	Estados Unidos
Proyecto de Acreditación de Patrocinio del Niño	InterAction – Consejo Estadounidense para la Acción Internacional Voluntaria	Estados Unidos
Código de Principios Éticos y Estándares	Asociación de Profesionales de Recaudación de Fondos	Estados Unidos
Criterios para membresía en Global Impact	Global Impact (anteriormente Agencias de Servicio Internacional)	Estados Unidos
Estándares ECFA y Mejores Prácticas	Consejo Evangélico para la Responsabilidad Financiera	Estados Unidos
GiveWell	GiveWell (The Clear Fund)	Estados Unidos
InterAction PVO (Organización Voluntaria Privada) Estándares: Plus de Auto Certificación	InterAction – Consejo Estadounidense para la Acción Internacional Voluntaria	Estados Unidos
Declaración Internacional de Principios Fundamentales de Estándares de Excelencia para Organizaciones Sin Fines de Lucro	Evaluación sin fines de lucro y centro de recursos (NPERCI)	Estados Unidos
Estándares de Certificación de Excelencia de Luisiana	Asociación de Organizaciones Sin Fines de Lucro de Luisiana	Estados Unidos
Estándares de Ohio: Principios Rectores	Asociación de Organizaciones Sin Fines de Lucro de Ohio	Estados Unidos
Estándares de Excelencia de Oklahoma	Centro para Organizaciones Sin Fines de Lucro de Oklahoma	Estados Unidos
© Mecanismo de Garantía de Calidad de ONG (QuAM)	Red de Desarrollo de Asociación Voluntaria Indígena	Uganda

Tabla 1. Ejemplos de organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo iniciativas de certificación ¹		
Nombre del programa	Organización que certifica	Ubicación
Programas de Verificación de Calidad, Acreditación y Certificación	Comisión Conjunta sobre Acreditación de Organizaciones de Salud	Estados Unidos
Luces que Brillan y Alertas de Donantes	Ministry Watch	Estados Unidos
Red de Donantes Inteligentes Asistente de Responsabilidad	Consejo de Revisión de Entidades Benéficas (Minnesota)	Estados Unidos
Estándares para la Responsabilidad de Entidades Benéficas	Better Business Bureau Wise Giving Alliance	Estados Unidos
Estándares de Excelencia	Mesa Redonda de Liderazgo Nacional sobre Gestión de Iglesias	Estados Unidos
Estándares de Excelencia	Centro de Colorado para Excelencia de Organizaciones Sin Fines de Lucro	Estados Unidos
Estándares de Excelencia	Asociaciones de Delaware para agencias sin fines de lucro	Estados Unidos
Estándares de Excelencia: un código de ética y responsabilidad para el sector sin fines de lucro	Asociación de Maryland de Organizaciones Sin Fines de Lucro / Instituto de Estándares de Excelencia	Estados Unidos
Estándares de Ética para Organizaciones Sin Fines de Lucro en Utah	Asociación de Organizaciones Sin Fines de Lucro de Utah	Estados Unidos
Calificación de transparencia	Ministry Watch	Estados Unidos
Mecanismo de Garantía de Calidad de ONG (QuAM)	Red de Desarrollo de Asociación Voluntaria Indígena	Uganda

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- CCIC (nd), *Código de ética*, www.ccic.ca/about/ethics_e.php, CCIC, Ottawa, Canadá, (consultado el 19 de mayo de 2015)
- GAFI (2014a), *Riesgo de abuso terrorista de organizaciones sin fines de lucro*, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends
- GAFI (2014b), *Guía del Abordaje Basado en el Riesgo para el Sector Bancario*, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/fatfrecommendations
- GAFI (2013), *Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*, GAFI, París Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends
- GAFI (2013), *Guía Revisada del GAFI sobre ALA/CFT e Inclusión Financiera*, GAFI, París Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/financialeinclusion
- GAFI (2012), *Estándares internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación*, GAFI, París, Francia www.fatf-gafi.org/recommendations
- GAFI (2008), *Documento de Tipologías de Financiamiento del Terrorismo del GAFI*, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends
- Transparency International (2015), *Abordaje del riesgo de corrupción en Subsidios EEE y de Noruega*, Transparency International, Berlín, Alemania, www.transparency.org/whatwedo/publication/handbook_of_good_practices_preventing_corruption_in_humanitarian_operations, (consultado el 19 de mayo de 2015)